

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XXII •

19 DE NOVIEMBRE DE 2025

• NÚMERO 34

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	3
I.1. CONSEJO DE GOBIERNO	3
I.1.1. Vicerrectorado de Estudios	3
Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 12 de noviembre de 2025, por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado 2023-2024 de la Facultad de Filología.	3
I.2. VICERRECTORADOS	3
I.2.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos	3
Elecciones a la Dirección del Instituto de Transformaciones Sociales.	3
I.2.2. Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria	4
XXVIII Certamen de Teatro Universitario de la Universidad Complutense de Madrid 2026.	4
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	12
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	12
II.1.1. Ceses Académicos	12
II.1.2. Nombramientos Académicos	12
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	13
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	13
III.1.1. Personal Docente Contratado	13
Resolución de 19 de noviembre de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Asociado/a.	13
Resolución de 19 de noviembre de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.	25

Resolución de 19 de noviembre de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se designan nuevos miembros de comisiones de selección en los procesos de provisión de plazas de Profesorado Ayudante Doctor convocados por resolución 8 de julio y por resolución 23 de septiembre de 2025. 43

Resolución de 19 de noviembre de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a. 45

Resolución de 19 de noviembre de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso de creación de bolsa/s de empleo de profesorado sustituto. 80

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN 86

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. CONSEJO DE GOBIERNO

I.1.1. Vicerrectorado de Estudios

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 12 de noviembre de 2025, por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado 2023-2024 de la Facultad de Filología.

La Comisión aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado que se relacionan a continuación:

– FACULTAD DE FILOLOGÍA (2023-2024)

ALBITRE LAMATA, PAULA
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LAURA MARÍA
LÓPEZ-MAROTO QUIÑONES, SARA
ATENCIA REQUENA, FRUCTUOSO
FERNÁNDEZ DEL VALLE, ANA
FERRARI PUERTA, ALBERTO JOSÉ
ÍÑIGUEZ EGIDO, ALAIN
SERRANO AGUILAR, MARÍA
DELGADO DÍAZ, ULISES
LÓPEZ NARVÁEZ, JULIA

I.2. VICERRECTORADOS

I.2.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

Elecciones a la Dirección del Instituto de Transformaciones Sociales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 219 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de **25 de noviembre de 2025** de elecciones a la **Dirección del Instituto de Transformaciones Sociales**.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

I.2.2. Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria

XXVIII Certamen de Teatro Universitario de la Universidad Complutense de Madrid 2026.

XXVIII CERTAMEN DE TEATRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID 2026

Artículo 1. Objeto, Condiciones y Finalidad

La Universidad Complutense de Madrid (en adelante UCM), a través de la Unidad Técnica de Cultura del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria convoca el XXVIII Certamen de Teatro Universitario de la Universidad Complutense de Madrid 2026.

Este certamen tiene el propósito de dar a conocer las propuestas y proyectos escénicos de los grupos de teatro de la UCM.

El Certamen consistirá en la representación de las obras teatrales presentadas y la valoración de las mismas por parte de un jurado, que otorgará las nominaciones y premios de entre todas las obras y grupos participantes.

Artículo 2. Naturaleza

Los premios del XXVIII Certamen de Teatro Universitario de la Universidad Complutense de Madrid 2026 tendrán un carácter honorífico. Su otorgamiento no generará derecho económico alguno en favor de sus participantes.

Artículo 3. Régimen Jurídico y procedimiento de concesión

1. A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en:
 - a. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - b. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, especialmente, el artículo 96, relativo a la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común, teniendo en cuenta la escasa complejidad de la presente convocatoria y el procedimiento por el que se desarrolla.
 - c. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
 - d. La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
 - e. El Reglamento por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones por la Universidad Complutense de Madrid, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno en fecha 30 de abril de 2024 (BOUC 17/05/2024) y Pleno del Consejo Social en fecha 10 de mayo de 2024, en lo que le resulte de aplicación, dado el carácter honorífico del premio objeto de convocatoria.
2. El fallo del Premio corresponderá a un Jurado cuyos miembros son designados en el artículo 8 de esta convocatoria.
3. La presente convocatoria se iniciará de oficio y se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC).
4. El contenido íntegro de la convocatoria y todas las fases del procedimiento serán publicadas y podrán consultarse en la página web de la Unidad Técnica de Cultura (<https://www.ucm.es/cultura/certamen-de-teatro-universitario>).

Artículo 4. Órganos competentes

1. El órgano competente para iniciar el procedimiento es el Rector.

2. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponde a la Unidad Técnica de Cultura, dependiente del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria.
3. El fallo del premio corresponderá al Jurado.
4. La resolución del procedimiento de concesión corresponde al Rector.

Artículo 5. Requisitos de los participantes

Podrán participar en la presente convocatoria los grupos de teatro que se encuentren debidamente inscritos en el Registro de Grupos de Teatro de la Universidad Complutense de Madrid.

En función de las disponibilidades de espacio o cualesquiera otras limitaciones de índole organizativa o presupuestaria, también podrán presentarse los grupos de teatro que lo soliciten presentando el formulario de inscripción al certamen (Link disponible en el artículo 6.1).

Al menos, un 50% del elenco artístico de la obra a representar por el grupo deben ser miembros de la comunidad universitaria UCM en el curso 2025-2026.

Se considerarán miembros de la comunidad universitaria UCM quienes tengan vinculación en activo con la UCM, estudiantes matriculados en las titulaciones de la UCM y de la Universidad para Mayores y miembros del PTGAS, del PDI, de la Fundación General de la UCM y de la Asociación de Alumnos Mayores de la Universidad para Mayores UCM y Alumni. Esta situación se revisará de oficio.

No podrán participar grupos o compañías profesionales.

Cada grupo podrá presentar una obra. Excepcionalmente, y según los criterios previstos en el artículo 14, la organización del Certamen podrá admitir la presentación de dos obras por parte de un mismo grupo, siempre que se haya especificado en la inscripción y existan causas justificadas.

Si la disponibilidad de espacios y fechas lo permite, además de la Sección General, se desarrollará una Sección de Muestra que no tendrá carácter competitivo. El número de obras que se podrán representar en esta sección será limitado, debiendo ser aprobado por la organización del Certamen, quien lo hará teniendo en cuenta el número de grupos que lo soliciten y las fechas que se encuentren disponibles.

La organización también podrá invitar a otras compañías, profesionales o no a esta sección de Muestra.

Artículo 6. Modo, forma y plazo de presentación de solicitudes de participación

1. La solicitud de participación disponible en la página web de la Unidad Técnica de Cultura (<https://www.ucm.es/cultura/certamen-de-teatro-universitario>), se presentará mediante el registro en el siguiente formulario: [formulario de inscripción al certamen](#). De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la presente convocatoria, la presentación de las solicitudes de participación en la misma implicará la aceptación del contenido de las bases del Certamen.
2. El plazo para la presentación de solicitudes será de 3 meses y comenzará al día siguiente a la publicación de las bases del Certamen en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC).
3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la que se aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución

en la página web de la Unidad de Cultura (<https://www.ucm.es/cultura/certamen-de-teatro-universitario>) para subsanar la causa de exclusión u omisión.

Los interesados que, dentro del plazo establecido, no subsanen las causas de exclusión u omisión serán definitivamente excluidos de la convocatoria. Transcurrido el plazo de subsanación, se dictará resolución con la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

La publicación de todos estos procedimientos en la página web de la Unidad de Cultura, (<https://www.ucm.es/cultura/certamen-de-teatro-universitario>) surtirá los efectos de su notificación.

Artículo 7. Propuestas Escénicas

Las propuestas escénicas deberán cumplir las siguientes condiciones:

– Temática Libre

Con el objetivo de impulsar la diversidad creativa y la experimentación artística de los grupos participantes, las obras presentadas a este certamen pueden abordar cualquier argumento, género o conflicto, sin restricciones temáticas preestablecidas drama, comedia, teatro del absurdo, etc.

Aunque la temática es libre, todas las propuestas deberán enmarcarse dentro del respeto a los derechos fundamentales y no serán admitidas aquellas obras cuyo contenido suponga una incitación al odio, la violencia o la discriminación por razón de género, raza, orientación sexual, religión, etc.

– Autorización de representación de la obra

Cada participante presentará a la organización junto con el formulario de inscripción al certamen (art. 6.1), el documento acreditativo de la autorización de representación de la obra, que va a representar en el certamen, antes de la finalización de presentación de solicitudes, y se responsabiliza del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de propiedad intelectual (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Art. 11 y 22). La no presentación de la documentación requerida o la constatación de la existencia de alguna infracción en los derechos de autor determinará la exclusión inmediata de la compañía del certamen, sin derecho a reclamación alguna, quedando la Universidad Complutense total y absolutamente eximida de cualquier responsabilidad legal, civil o económica, en este sentido, los grupos participantes eximen a la organización y a la UCM de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión, en materia de propiedad intelectual y del derecho a la propia imagen declarando, con la aceptación de estas bases, que la difusión o reproducción no lesionará o perjudicará derecho alguno de quienes integren el grupo participante ni de terceras personas.

– Duración

Las obras tendrán una duración entre 45 y 105 minutos.

– Características técnicas

Las personas participantes serán responsables del equipamiento de la sala habilitado para su utilización. Cualquier necesidad técnica adicional correrá a cargo de los participantes. Cada grupo dispondrá de un tiempo de al menos tres horas de descarga y montaje antes de la función y deberá despejar el escenario una vez concluida la misma, respetando siempre el horario de cierre establecido por el centro en el que se realice la representación.

Artículo 8. Composición del Jurado

Las obras serán evaluadas por un Jurado compuesto por 4 profesionales de reconocida experiencia en el mundo del teatro y un secretario perteneciente a la Unidad de Cultura con voz y sin voto.

El Jurado está compuesto por las siguientes personas:

- Gloria Villalba González, que actuará como presidenta.
- Gregorio Pastor González.
- Fernando Martín Cayssials.
- Alex Tormo Ballesteros.
- Mercedes Núñez Municio, que actuará como secretaria.

Artículo 9. Criterios de valoración

Cada una de las categorías de premios serán valoradas considerando los aspectos de las distintas áreas de la puesta en escena y presentación teatral, según los criterios específicos detallados en el Anexo I.

Artículo 10. Evaluación

Atendiendo a la Sección General y no a la Sección de Muestra cada miembro del Jurado evaluará de forma individualizada todas las categorías de los premios establecidos, de acuerdo a los criterios de valoración detallados en el Anexo I.

Las nominaciones, por cada una de las categorías, así como el ganador o ganadores de los premios, se designarán, teniendo en cuenta la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada evaluador.

Artículo 11. Fallo del Jurado

La decisión técnica del jurado tendrá carácter definitivo, al tener la consideración jurídica de discrecionalidad técnica. En el fallo figurará el nombre de las personas o grupos de teatro nominados para las distintas categorías y seguidamente los ganadores de cada una de ellas.

Artículo 12. Categorías de premios

Se otorgarán premios por cada una de las categorías siguientes:

- Premios a la mejor obra. Se otorgará un primer, segundo y tercer premio.
- Premio al mejor Grupo de Teatro inscrito en el Registro de Grupos de Teatro de la Universidad Complutense de Madrid.
- Premio a la mejor dirección.
- Premio a la mejor interpretación masculina protagonista.
- Premio a la mejor interpretación femenina protagonista.
- Premio a la mejor interpretación masculina de reparto.
- Premio a la mejor interpretación femenina de reparto.
- Premio al mejor texto original.
- Premio a la mejor dramaturgia.
- Premio a la mejor escenografía.
- Premio al mejor espacio sonoro.
- Premio a la mejor música original.
- Premio a la mejor iluminación.
- Premio al mejor vestuario.

- Premio al mejor maquillaje.

Por cada una de las categorías indicadas en esta convocatoria se establecerán 3 nominaciones, de entre las que se otorgarán cada uno de los premios.

Los premios consistirán en la entrega de un diploma acreditativo como nominado y ganador, en su caso, para cada categoría.

Además, para dar continuidad al Certamen, la Unidad Técnica de Cultural podrá ofrecer a las obras ganadoras ser representadas en espacios escénicos de referencia de la Comunidad de Madrid.

Los premios podrán ser declarados desiertos en cualquiera de sus categorías, si no alcanza la puntuación mínima que determine el Jurado.

Artículo 13. Resolución

El órgano convocante dictará la resolución de concesión de los premios, que pondrá fin al procedimiento.

La resolución de concesión se publicará en la web de la Unidad Técnica de Cultura (<https://www.ucm.es/cultura/certamen-de-teatro-universitario>).

Artículo 14. Desarrollo del certamen. Fechas

El XXVIII Certamen de Teatro Universitario se desarrollará entre el 27 de abril y el 4 de junio de 2026, fecha en la que se celebrará la gala de entrega de premios.

Se representarán un máximo de 16 obras, que serán seleccionadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de prelación:

- Primero. Grupos inscritos en el Registro de Grupos de Teatro Complutense.
- Segundo. Grupos de Teatro que hayan obtenido los Premios a la Mejor Obra en la edición anterior del Certamen.
- Tercero. Antigüedad del Grupo de Teatro.

En el caso de que el número total de obras presentadas por los grupos al certamen fuera inferior a 16, se podrá aplicar la excepcionalidad prevista en el artículo 3, debiendo ser aprobado por la organización del Certamen.

La Sección de Muestra se representará, si la efectiva disponibilidad de espacios y fechas así lo permite.

Durante la primera semana del mes de marzo de 2026 se convocará a los grupos participantes a una reunión en la que se asignarán por sorteo las fechas de representación.

Los grupos se comprometen a representar su obra en la fecha y horas asignadas, sin posibilidad de cambio.

Los grupos participantes se comprometen a asistir a cuantas reuniones convoque la Unidad de Cultura.

Artículo 15. Derechos de imagen de los intérpretes y de autoría sobre las obras

Los grupos participantes aceptan ceder sus derechos de imagen en favor de la Universidad Complutense de Madrid a los solos efectos de su uso para fines de comunicación y difusión.

La cesión se realiza con carácter gratuito, con cesión expresa de los derechos de reproducción, distribución, comunicación al público y transformación sin contraprestación, a los citados fines de comunicación y difusión.

Toda persona cuya imagen aparezca en los materiales o representaciones deberá firmar una autorización en la que expresamente ceda sus derechos de imagen, en el caso de que la

imagen sea de un menor, deberá firmar dicha autorización la persona que ejerza su tutela. Las personas participantes serán los responsables de recopilar, para su posterior entrega, dicha autorización.

Los participantes garantizan, a título individual, ser propietarios y/ o titulares o en su defecto, respetar todos los derechos de propiedad intelectual sobre el contenido de las obras presentadas.

Los participantes se comprometen, a título individual, a mantener indemne a la Universidad Complutense de cualquier reclamación o queja propia o de terceras personas en relación a los posibles derechos que pudieran derivar de las obras y, por tanto, se hacen responsables frente a la UCM de todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para la UCM a favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de estas obligaciones por parte del cedente.

Ningún material atentará contra el contenido de la Constitución Española y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

En todo caso, la Universidad Complutense de Madrid, en su condición de cesionario de los derechos de autor de las obras, deberá respetar y cumplir con los derechos morales y demás derechos de autoría, en los términos que le reconoce la Ley de Propiedad Intelectual.

Artículo 16. Aceptación de las bases

La presentación de las solicitudes implica la total aceptación de las bases descritas en la presente convocatoria y garantiza que el solicitante ha cumplido con toda la normativa de propiedad intelectual vigente, asumiendo en exclusiva cualquier demanda o reclamación que pudiera surgir, además de aceptar los criterios y decisiones que la organización pueda tomar ante cualquier duda interpretativa sobre los requisitos y condiciones contenidos en las presentes bases. El incumplimiento de alguna de las bases dará lugar a la exclusión de la solicitud y la imposibilidad de representar la obra propuesta.

Artículo 17. Recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Madrid, 12 de noviembre de 2025.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

ANEXO I

Las obras serán evaluadas considerando los aspectos de las distintas áreas de la puesta en escena y presentación teatral, con una puntuación de 1 al 10 en cada uno de los siguientes criterios:

1. ATRAPA LA OBRA LOS 5 SENTIDOS DEL ESPECTADOR

Composición obra y dirección:

- i. ¿Comunican los personajes sentimientos e ideas?
- ii. Utilización del tiempo, espacio y energía.
- iii. ¿Se utilizan todos los recursos a su alcance?
- iv. ¿Transmite el contenido y mantiene el interés durante toda la obra?
- v. ¿Cómo se manejan la escenografía, música, iluminación, vestuario, caracterización?

2. EXPRESIÓN ORAL – Interpretación

Fluidez, ritmo, dicción, tono y proyección de voz.

3. EXPRESIÓN CORPORAL – Interpretación

- a. Acción, energía, interrelación.
- b. Verosimilitud del personaje durante toda la obra.
- c. Composición y creación del personaje.
- d. Acción y parámetros de conflicto.

4. ESTRUCTURA – Dramaturgia

- a. Duración adecuada a la historia.
- b. Equilibrio y armonía, diferenciación de secuencias.
- c. Historia/relato y mensaje: ¿Qué nos dice?
 - i. Cumple con su función, despierta interés.
 - ii. ¿Emociones, sentimientos? ¿Apela al conocimiento?
- d. Personajes acordes con tiempo y espacio.
- e. Capacidad de generar acción, conflictos y resolución.
- f. ¿Sitúa la acción siempre donde corresponde?

5. CONVENCION ESCÉNICA - Escenografía

- a. Uso del espacio teatral y escénico, implantación.
 - i. Efecto simbiótico (sintonía con la pieza).
 - ii. Refleja características de los personajes.
 - iii. Facilita el desarrollo de la dramaturgia del personaje.
 - iv. Armonía del color, atmósfera, ambiente, transiciones.
 - v. Mobiliario/atrezzo con valor simbólico, expresivo.
 - vi. Evolución dramática del espacio (patente-eludido).
 - vii. Composición: formas, texturas, elementos que ayudan a los personajes.
- b. Abstracta.

6. AMBIENTACIÓN Y ATMÓSFERA - Espacio sonoro

- a. Crea ambiente, potencia el drama/la comedia.
- b. Transmite la sensación de la escena.
- c. ¿Se escucha con claridad?
- d. Generación de atmósferas (memoria emocional, sensorial, verosimilitud).
- e. Generación de espacio y convenciones.

7. AMBIENTACIÓN Y ATMÓSFERA - Iluminación

- a. Crea ambiente, potencia el drama/la comedia.
- b. Transmite la sensación de la escena.
- c. Generación de atmósferas (memoria emocional, sensorial, verosimilitud).
- d. Generación de espacio y convenciones.

8. DISEÑO Y REALIZACIÓN - Vestuario

- a. Diseño acorde con situación y época.
- b. Realización y adaptación.
- c. Acorde con la acción.
- d. Color acorde con el personaje.

9. MEJOR GRUPO DE TEATRO inscrito en el Registro de Grupos de Teatro de la Universidad Complutense de Madrid.

- a. La calidad del montaje destacando la cohesión del elenco, la dirección innovadora y la sólida propuesta escénica.
- b. Compromiso Universitario: Su activa participación y contribución a la vida cultural de la Universidad Complutense de Madrid, y fomento del teatro dentro de la comunidad universitaria.
- c. La originalidad en la elección de su repertorio y su capacidad para abordar temas de actualidad con sensibilidad y rigor teatral.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Ceses Académicos

DELEGADO/A DE DECANO/A

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Delegada de Decano para el Seguimiento de Títulos de Empresa

D.ª Gisela Amanda Di Meglio Berg

Efectos: 31-8-2025

SECRETARIO/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL

Sección Departamental de Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria (427) en la Facultad de Veterinaria

D.ª Leónides Fernández Álvarez

Efectos: 12-10-2025

SECRETARIO/A DE ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL

Escuela de Especialización Profesional de Práctica Jurídica

D. Alejandro Zubimendi Cavia

Efectos: 22-10-2025

DIRECTOR/A DE COLEGIO MAYOR

Colegio Mayor Montalbán

D. Luis García Menacho

Efectos: 30-6-2025

II.1.2. Nombramientos Académicos

DELEGADO/A DE DECANO/A

Facultad de Comercio y Turismo

Delegado de Decana para Relaciones Institucionales

D Jonatan Jair López Muñoz

Efectos:1-10-2025

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Delegada de Decano para el Seguimiento de Títulos de Empresa

D.ª Marisel Fernández Giordano

Efectos: 1-9-2025

SECRETARIO/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL**Sección Departamental de Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria (427) en la Facultad de Veterinaria**

D. Joaquín Navarro del Hierro

Efectos: 13-10-2025

SECRETARIO/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO**Instituto de Ciencia de la Administración**

D. Oliver Soto Sainz

Efectos: 30-9-2025

DIRECTOR/A DE ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL**Escuela de Especialización Profesional de Práctica Jurídica**

D.ª Nuria Paulina García Piñeiro

Efectos: 22-10-2025

SECRETARIO/A DE ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL**Escuela de Especialización Profesional de Práctica Jurídica**

D. Alejandro Zubimendi Cavia

Efectos: 23-10-2025

DIRECTOR/A DE COLEGIO MAYOR**Colegio Mayor Montalbán**

D. Ramón Palacios Machicado

Efectos: 1-7-2025

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR****III.1.1. Personal Docente Contratado**

Resolución de 19 de noviembre de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Asociado/a.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR/A ASOCIADO/A
CURSO 2025/2026**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el fin de incorporar a la Universidad a

profesionales para desarrollar tareas docentes a través de las que aporten sus conocimientos y experiencias en las necesidades docentes objeto de concurso, ha resuelto convocar las plazas de Profesor/a Asociado/a que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2023 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista y profesional de reconocida competencia que acredite ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario y cuyo ámbito profesional se relacione con las necesidades docentes específicas objeto de concurso.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con las necesidades docentes específicas objeto de concurso, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad u organismos extranjeros equivalentes, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas, así como documentación acreditativa de la actividad profesional desempeñada.
- c) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente. En el caso de los aspirantes extranjeros que no posean la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el español, se les podrá requerir en el momento de la firma del contrato la acreditación de dicho requisito, conforme a lo que se establece en la presente normativa.
- d) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los/as aspirantes deberán reunirse a la fecha de final de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

La finalidad del contrato será desarrollar tareas docentes a través de las que aporten sus conocimientos y experiencia profesionales a la Universidad en aquellas materias en las que esta experiencia resulte relevante. Dichas tareas, que no podrán incluir el desempeño de funciones estructurales de gestión y coordinación, supondrán, para quien obtenga la plaza, una vinculación exclusiva a las necesidades docentes específicas objeto de concurso.

III.- 1.- Quienes deseen participar en este concurso enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, **por medios electrónicos** mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (sede.ucm.es → catálogo de procedimientos → PDI → proceso selectivo de profesor asociado, código SIA 203106), de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos (BOCM nº 92 de 19 de abril de 2022), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en sede.ucm.es → Ayuda.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que

corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados/as públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral (o documento equivalente) y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores/as por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores/as por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. En todo caso, la documentación aportada debe acreditar el ejercicio efectivo de la actividad profesional.
- d) Declaración jurada de no encontrarse en las circunstancias especificadas en la base II.
d) firmada electrónicamente, excepto en el caso de personas exentas de la obligación de relacionarse electrónicamente con la UCM.

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo en el concepto el código de concurso y el texto "UCM. Derechos de examen". (Ej. 231025/ASO/XXX UCM. Derechos de examen).

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Estas personas deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1. del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre).
- b) Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1. de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (Boletín Oficial del Estado de 19 de noviembre). Tendrán derecho a exención del cien por cien de la tasa, los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del cincuenta por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del correspondiente título actualizado.
- c) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten

mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

- d) Las víctimas de violencia de género, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

La falta de abono de estos derechos, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los/las aspirantes excluidos/as como los/as omitidos/as, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Finalizado el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de la exclusión.
2. Miembros integrantes de la Comisión de Selección.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

VI.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los/as candidatos/as. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o

de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en el Anexo, así como los criterios y baremos de la segunda fase del concurso.

Los/as candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo serán convocados/as (con un mínimo de 72 horas hábiles de antelación o inferior si así lo acuerda la Comisión con el consentimiento de los/as candidatos/as) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de candidatos/as que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 3 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato/a según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto. Cuando la valoración de la exposición sea excluyente, se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que no alcanza la puntuación mínima.

Con relación a los candidatos que no posean la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el español y que accedan a la fase oral del concurso, la Comisión de Selección comprobará si el candidato tiene o no un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente, indicando su criterio al respecto en el informe colectivo o en los informes individuales de la citada fase.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 3 del baremo, recayendo la contratación sobre los/as aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 6 puntos (5 en los apartados 1 a 3 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

La Comisión publicará, junto a la propuesta, la relación de los/as candidatos/as ordenados/as, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La propuesta contendrá la indicación de que, contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres

meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente por un medio distinto al registro electrónico de la UCM, el reclamante podrá enviar una copia de la reclamación, con el justificante de registro, a reclamacion@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la reclamación.

VII.- Una vez firme la propuesta de la Comisión de Selección, el/la candidato/a propuesto/a dirigirá al Servicio de Gestión de PDI, en un plazo de diez días hábiles, la solicitud de compatibilidad junto con los horarios de trabajo de cada una de las actividades o bien justificación de haberlo presentado en otro organismo público. La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/la interesado/a de la resolución de autorización y/o reconocimiento de compatibilidad. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En el caso de que, de acuerdo con el informe de la Comisión, el candidato propuesto no hubiese demostrado tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente, este deberá presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la oportuna comunicación del Servicio de Gestión de PDI, un certificado de nivel C1 de español emitido por el Centro Complutense para la Enseñanza del Español que acredite que está capacitado para el ejercicio de la docencia en español.

VIII.- En caso de renuncia del/de la candidato/a o candidatos/as propuestos/as, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los/as aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

Si ningún otro candidato ha obtenido la puntuación mínima, el Vicerrectorado con competencias en la materia de Ordenación Académica y Profesorado dictará resolución, que será notificada a la Presidencia de la Comisión de selección y a los/as candidatos/as admitidos/as que no hayan renunciado, ordenando a la Comisión que elabore una nueva propuesta siguiendo las siguientes instrucciones:

- Partiendo de las puntuaciones obtenidas por cada candidato/a antes de aplicar el criterio de proporcionalidad, la Comisión eliminará las correspondientes a aquellos candidatos que hayan renunciado a la propuesta.
- En caso necesario, la Comisión aplicará el criterio de proporcionalidad al resto de puntuaciones.
- Los/as candidatos/as que hayan alcanzado la puntuación mínima de 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo serán convocados (con un mínimo de 72 horas de antelación) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica.
- Una vez realizada y evaluada la exposición oral, la Comisión publicará la nueva propuesta.
- Contra esta nueva propuesta, las personas interesadas podrán presentar reclamación de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación y mediante escrito dirigido al Rector/a, para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones.

IX.- En caso de renuncia del candidato contratado dentro de los seis primeros meses desde la fecha de inicio del contrato, el departamento podrá solicitar la contratación del siguiente en el orden de prelación, siempre que alcance la puntuación mínima. A efectos del cómputo de los seis meses se excluirá el mes de agosto.

Si no hay ningún candidato que haya obtenido la puntuación mínima, será de aplicación lo dispuesto en el apartado anterior.

X.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi>

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

1	Experiencia profesional en la actividad asociada a la docencia específica para la que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia universitaria en la actividad docente específica para la que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Exposición oral	0 – 2 puntos

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as relacionados con la plaza que sale a concurso sean valorados con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

ANEXO II

Nº Plazas	Nº Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	191125/ASO/001	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	FACULTAD DE CC. DE LA INFORMACIÓN	Jurista experto en temas de Derecho de la Comunicación	Derecho de la Información	Tarde
1	191125/ASO/002	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	FACULTAD DE CC. DE LA INFORMACIÓN	Jurista experto en temas de Derecho de la Comunicación	Derecho	Tarde
1	191125/ASO/003	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	FACULTAD DE CC. DE LA INFORMACIÓN	Jurista experto en temas de Derecho de la Comunicación	Derecho	Mañana y Tarde
1	191125/ASO/004	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Actuarial y Estadística	FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO	Economista o Matemático o Ingeniero o Estadístico	Matemáticas	Mañana y Tarde
1	191125/ASO/005	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas	FACULTAD DE EDUCACIÓN-CFP	Especialista en la enseñanza y aprendizaje de las Ciencias Sociales en Educación Infantil, Primaria o Secundaria.	Didáctica de las Ciencias Sociales, Fundamentos de las Ciencias Sociales Practicum.	Tarde

Nº Plazas	Nº Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	191125/ASO/006	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas	FACULTAD DE EDUCACIÓN-CFP	Especialista en la enseñanza y aprendizaje de las Ciencias Sociales en Educación Infantil, Primaria o Secundaria.	Didáctica de las Ciencias Sociales, Fundamentos y didáctica de la Geografía Practicum.	Tarde
1	191125/ASO/007	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Fisioterapia	Enfermería	FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA	Fisioterapeuta Oncológico y fisioterapeuta del suelo pélvico.	Fisioterapia Cardiorrespiratoria y situaciones especiales; Métodos en Fisioterapia cardiorrespiratoria y neurológicas; Afecciones Pediátricas y geriátricas.	Mañana
1	191125/ASO/008	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estudios de Asia Oriental	Lingüística, Estudios Árabes, Hebreos, Vascos y de Asia Oriental	FACULTAD DE FILOLOGÍA	Traductor y/o profesor de lenguas	Coreano VI Literatura coreana: temas y formas	Mañana y/o Tarde
1	191125/ASO/009	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Psicólogo/a General Sanitario (o habilitado) experto en adultos	Prácticas externas I; Prácticas externas II	Mañana, Mediodía y Tarde

Nº Plazas	Nº Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	191125/ASO/010	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Básica	Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Logopeda	Intervención Logopédica en laringectomías; Intervención Logopédica en trastornos del Desarrollo y del Aprendizaje; Intervención Logopédica en las disartrias; Intervención Logopédica en el envejecimiento y en las enfermedades neurodegenerativas; Adquisición y Desarrollo del Lenguaje; Intervención logopédica en trastornos psicopatológicos.	Mediodía y Tarde
1	191125/ASO/011	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Básica	Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Neuropsicólogo	Evaluación, diagnóstico e intervención neuropsicológica en el envejecimiento sano y patológico. Práctica Clínica II: Intervención neurocognitiva y social Prácticas externas.	Tarde

Nº Plazas	Nº Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	191125/ASO/012	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ciencia Política y de la Administración	Ciencia Política y de la Administración	FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL	Expertos Administración y Gestión Pública y/o en Ciencia Política	Fundamentos de Ciencia Política y de la Administración	Mañana, Tarde

Resolución de 19 de noviembre de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
DE CIENCIAS DE LA SALUD
CURSO 2025/2026**

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación en los hospitales de los futuros médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud. Estas plazas que se convocan son imprescindibles para el cumplimiento del desempeño del servicio público de la educación superior con las suficientes garantías de calidad. En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo VI de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud aprobada en el Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2023 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista y profesional de reconocida competencia que acredite ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa.

- d) Acreditar estar en posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud, en el caso de poseer la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión médica.
- e) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

III.-1.- Quienes deseen participar en este concurso enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, **por medios electrónicos** mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (sede.ucm.es → catálogo de servicios → PDI → proceso selectivo de profesor asociado de cc. de la salud, código SIA 203106), de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos (BOCM nº 92 de 19 de abril de 2022), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en sede.ucm.es → Ayuda.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo VI de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- c) Declaración jurada de no encontrarse en las situaciones que se mencionan en la base II. e) firmada electrónicamente, excepto en el caso de personas exentas de la obligación de relacionarse electrónicamente con la UCM.
- d) Justificante del pago o exención de derechos de examen (De conformidad con el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002 de 24 de octubre).

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 52,91 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo en el concepto el código de concurso y el texto "UCM. Derechos de examen". (Ej. 231025/ACS/XXX UCM. Derechos de examen).

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Estas personas deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1. del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los

efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre).

- b) Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1. de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (Boletín Oficial del Estado de 19 de noviembre). Tendrán derecho a exención del cien por cien de la tasa, los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del cincuenta por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del correspondiente título actualizado.
- c) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- d) Las víctimas de violencia de género, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

La falta de abono de estos derechos, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, con anterioridad a su constitución, será hecha pública en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, mediante resolución de el/la Secretario/a del Centro correspondiente y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión de selección, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

V.- La Comisión de Selección se constituirá, y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. De conformidad con el baremo aprobado a tal efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figuran como Anexo I, II, III, IV y V realizará valoración motivada de los méritos de los mismos, formulando propuesta de contratación. Dicha propuesta será hecha pública en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de aspirantes admitidos al concurso ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aplicado que se especifiquen en la correspondiente convocatoria, así como la puntuación total resultante.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico en el que se haya efectuado la convocatoria se produzcan nuevas vacantes de profesor/a asociado/a de ciencias de la salud, dentro del correspondiente Departamento y área de conocimiento y siempre que el Departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación de cuarenta puntos.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que, contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse reclamación, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

VI.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión selección, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi>

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO
(Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE MEDICINA, FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.**A.1. Cargos asistenciales¹: Hasta un máximo de 20 puntos. (No sumatorios).**

A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área:..... 10 puntos

A.1.2. Jefe Clínico o de Sección: 15 puntos

A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento: 20 puntos

A.2. Antigüedad² en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: Hasta un máximo de 10 puntos (1 por año).**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos (sumatorio).****B.1. Licenciatura**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 4 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos

B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: 0,3 puntos

B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5 puntos

B.2. Doctorado

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA³: 1 punto

B.2.2. Grado de Doctor: 4 puntos

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 1 punto

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

(*) La suma total de este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de 10 puntos.

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.**

¹ No se considerarán denominaciones diferentes a las aquí reseñadas

² No se considerará el periodo de residencia

³ No se valorará este subapartado en caso de ser Doctor

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.**D.1. Publicaciones hasta un máximo de 10 puntos.**

D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

a) Como primer, segundo o último firmante:..... 0,8 puntos

b) Otros puestos:..... 0,6 puntos

D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio sin índice de impacto.

a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos

b) Otros puestos:..... 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos

b) Otros puestos:..... 0,3 puntos

D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: Hasta un máximo de 3 puntos.

D.2.1. Internacionales: 0,6 puntos

D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,4 puntos

D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: Hasta un máximo de 4 puntos.

D.3.1 Internacionales: 0,4 puntos

D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,3 puntos

D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: Hasta un máximo de 4 puntos.

D.4.1. Por Libro:..... 3 puntos

D.4.2. Por capítulo de Libro: 1 punto

D.5. Proyectos de investigación competitivos: Hasta un máximo de 7 puntos.

D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 3 puntos

D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 2 puntos

D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):..... 1 punto

D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: Hasta un máximo de 2 puntos.

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicarán su valor por 1'5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO II**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE FARMACIA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.**A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 23 puntos. (No Sumatorios).**

A.1.1. Farmacéutico Adjunto: 10 puntos

A.1.2. Jefe de Sección: 15 puntos

A.1.3. Jefe de Servicio: 23 puntos

A.2. Antigüedad en plaza asistencial: Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 4 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos

B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: 0,3 puntos

B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5 puntos

B.2. Doctorado

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: 0,5 puntos

B.2.2. Grado de Doctor: 1 punto

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 1,5 puntos

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 2 puntos

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Farmacéutico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.), hasta un máximo de 10 puntos.**

D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): 0,4 puntos

D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director

(Primer, segundo o tercer firmante): 0,2 puntos

D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director

(Otros puestos): 0,1 puntos

- D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.2.1. Internacionales:0,2 puntos
 - D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):0,1 puntos
- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.3.1. Internacionales:0,2 puntos
 - D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro:3 puntos
 - D.4.2. Por capítulo de Libro:0,5 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:2 puntos
 - D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 1 punto
 - D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades científicas, etc.):0,5 puntos
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de las/s asignatura/s indicadas en la convocatoria.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO III

**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(PSICÓLOGO. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.

A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios).

A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente):..... 8 puntos

A.1.2. Psicólogo Adjunto o contrato equivalente: 10 puntos

A.1.3. Jefe de Sección de Psicología o cargo equivalente: 12 puntos

A.2. Antigüedad en puesto de psicología clínica: Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.

B.1. Licenciatura en Psicología o equivalente

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4):hasta 6 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos

B.1.3. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,3 puntos

B.2. Doctorado en Psicología

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: 0,5 puntos

B.2.2. Grado de Doctor: 1,5 puntos

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 0,5 puntos

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

C.- MÉRITOS DOCENTES: hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, hasta un máximo de 10 puntos.

C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del *Prácticum* en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.

D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar (PsycINFO, PSICODOC, etc.), hasta un máximo de 7 puntos.

D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): 0,4 puntos

D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos):..... 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director

(Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,2 puntos

- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Otros puestos):.....0,1 puntos
- D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 2 puntos.**
- D.2.1. Internacionales:.....0,2 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,1 puntos
- D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.3.1. Internacionales:.....0,2 puntos
- D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.4.1. Por Libro:.....2 puntos
- D.4.2. Por capítulo de Libro:0,3 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 5 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:3 puntos
- D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:.....2 puntos
- D.5.3. Financiados por Universidades Públicas: 1 punto
- D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):0,5 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del *Prácticum* o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO IV**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA)**

La puntuación máxima en el baremo será de **“100 puntos”**, dividido en los siguientes apartados:

- Actividad Asistencial, un máximo de **35 puntos**
- Expediente/Formación, un máximo de **15 puntos**
- Méritos Docentes, un máximo de **20 puntos**
- Méritos Investigación, un máximo de **20 puntos**
- Adecuación al Puesto, un máximo de **10 puntos**

La puntuación se realizará de acuerdo a cada uno de los apartados del baremo, primándose aquellos que se ajusten al perfil de la convocatoria, tanto a lo establecido en la legislación vigente (R.D. 1558/1986, R.D. 1200/1986, R.D. 1652/1991, Resolución de 20 de febrero de 1992 de la Comunidad de Madrid), como al Área de conocimiento (asignatura de la convocatoria) y al puesto asistencial (Unidad de Enfermería y el turno de trabajo).

A.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Hasta un máximo de 35 puntos en el total del apartado)

- A.1. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el perfil de la convocatoria, puesto y Centro Sanitario, turno de acuerdo a la convocatoria: 4 puntos
(por año o fracción)
- A.2. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el Centro Sanitario con destino distinto a la convocatoria: 1 punto
(por año o fracción)

B.- EXPEDIENTE/FORMACIÓN (Hasta un máximo de 15 puntos en el total del apartado)

- B.1. Nota media del expediente de la titulación que le habilita al ejercicio profesional como Enfermero o Fisioterapeuta. La puntuación se ajustará partiendo que la nota media de 10 son 4 puntos: Fracción de la Nota (4 puntos = 10 de nota media)
- B.2. Máster Oficial (Hasta un máximo de 2 puntos): 1 punto
- B.3. Título de Doctor: 3 puntos
- B.4. Premio extraordinario de Doctorado: 1 punto
- B.5. Formación relacionada con el puesto asistencial (en este apartado el máximo de puntuación es de 5 puntos).
- B.5.1. Título de Especialista (el máximo en este apartado es de 5 puntos).
- B.5.1.1. Título de Especialista relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria 4 puntos
- B.5.1.2. Título de Especialista NO relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria: 1 punto
- B.5.2. Formación Postgraduada (no oficial Universitaria) relacionada con la actividad asistencial (el máximo de este apartado es de 5 puntos).
- B.5.2.1. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria 1 punto

B.5.2.2. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,25 puntos
B.5.2.3. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,5 puntos
B.5.2.4. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,15 puntos
B.5.2.5. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,25 puntos
B.5.2.6. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,05 puntos

C.- MÉRITOS DOCENTES (Hasta un máximo de 20 puntos en el apartado)

C.1. Docencia en la Titulación de Enfermería / Fisioterapeuta (El máximo de puntuación en este apartado es de 17 puntos)	
C.1.1. Con contrato en la Universidad Complutense en Asignatura relacionada con la convocatoria (Hasta un máximo de 15 puntos en este subapartado)	5 puntos (por año de contrato o fracción)
C.1.2. Enfermero/Fisioterapeuta colaborador de docencia práctica (Hasta un máximo de 7 puntos en este subapartado)	2 puntos (por año de contrato o fracción)
C.1.3. Colaborador Honorífico, Colaborador de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Colaborador de los Departamentos de Enfermería o Medicina Física, Rehabilitación e Hidrología Médica de la UCM (Hasta un máximo de 3 puntos en este subapartado)	1 punto (por año o fracción de colaboración)
C.1.4. Como Becario de la Universidad Complutense con destino en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, o Becario convocado por la Facultad (Hasta un máximo de 1 punto)	1 punto (por año o fracción)
C.2. Otra docencia (Hasta un máximo de 3 puntos en este apartado)	
C.2.1. Docencia en Títulos propios de las Universidades (Hasta un máximo de 2 puntos en este subapartado)	1 punto (por año académico)
C.2.2. Docencia en Formación Continuada acreditada, Universidades o Sistema de Salud (Hasta un máximo de 1 punto en este subapartado)	0,5 puntos (por curso académico)

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN (Hasta un máximo de 20 punto en el apartado)

- D.1. Proyectos de Investigación (Hasta un máximo de 10 puntos en el apartado).
- D.1.1. Proyectos de Investigación competitivos en convocatoria nacional o internacional (Hasta un máximo de 5 puntos en este subapartado). Si tiene relación con el perfil de la convocatoria se puntuará el doble. 2 puntos (por proyecto)
 - D.1.2. Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación de la U. Complutense de Madrid o de Institutos de Investigación Hospitalaria (Hasta un máximo de 5 puntos en el subapartado). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria se puntuará doble. 2 puntos (por proyecto)
 - D.1.3. Proyectos de Investigación relacionados con las Líneas de Investigación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (coincidentes con el Programa de Doctorado) (Hasta un máximo de 2 puntos en el subapartado). Si tienen coincidencia con el perfil de la convocatoria puntuará doble. 1 punto (por proyecto)
- D.2. Publicaciones en Revistas (Hasta un máximo de 8 puntos en este apartado).
- D.2.1. Publicaciones en revistas indexadas en el Journal Citation Report Science (JCR) o en la base IME del CSIC. Si coinciden con el perfil de la convocatoria puntuará doble. 1 punto (por publicación)
 - D.2.2. Publicaciones en revistas de divulgación profesional (Enfermería/Fisioterapia). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble. 0,25 (por publicación)
- D.3. Publicaciones en Libros y Capítulos de Libro (Hasta un máximo de 5 puntos en el apartado).
- D.3.1. Por libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble. 2 puntos
 - D.3.2. Por capítulo de libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble. 0,5 puntos
- D.4. Ponencias y Comunicaciones (Hasta un máximo de 2 puntos en este apartado).
- D.4.1. Por ponencia relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble. 0,5 puntos
 - D.4.2. Por comunicación relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble. 0,3 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO (Hasta un máximo de 10 puntos en este apartado)

Se deberá realizar entrevista a los candidatos. La puntuación otorgada deberá ser motivada. Se tendrá en cuenta su implicación en procesos educativos en cualquier nivel, su compromiso con la educación y su actitud en los mismos.

Para tal fin se adecuará la entrevista al posicionamiento del candidato en relación con la Misión, Visión y Valores de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid.

Si la comisión lo considera oportuno podrá recabar información de los Delegados del Decano.

Información en relación con los aspectos a valorar en la entrevista:**Misión**

Centro público de Enseñanza Superior de la Universidad Complutense de Madrid, capacitado para la formación, en los tres niveles de enseñanza universitaria, de futuros profesionales e investigadores competentes en las áreas de Enfermería, Fisioterapia y Podología con el compromiso de excelencia y responsabilidad para satisfacer las demandas de la sociedad y revertir en ella el conocimiento que se genere en estas disciplinas.

Visión

Ser un centro público universitario, interdisciplinar y acorde a los tres niveles de enseñanza de la Universidad Complutense de Madrid, líder en la formación e investigación y referente de las evidencias científicas en el ámbito nacional e internacional de las disciplinas de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Valores

Para conseguir la Misión y la Visión, el Centro apoya y comparte los valores de la Universidad Complutense de Madrid y todos los miembros de la Institución, basados en una ética humanista, asumen su compromiso con el conocimiento y la excelencia docente e investigadora, orientando sus servicios al estudiante, con respeto, tolerancia y responsabilidad.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO V**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(LOGOPEDA. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.

Por año trabajado:..... 3 puntos (Hasta un máximo de 40 puntos)

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 20 puntos.

Formación en relación con el puesto de trabajo actual: (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Diplomatura o Grado en Logopedia:..... 3 puntos
- Nota media (sobre 4) del expediente en el título que habilita para trabajar como Logopeda (Diplomatura, Títulos de Especialización reconocidos): ...hasta 8 puntos
- Formación de postgrado universitaria en Logopedia o disciplina afín: 5 puntos
- Suficiencia Investigadora, DEA en Logopedia o disciplina afín:..... 2 puntos
- Grado de Doctor en Logopedia o disciplina afín:..... 2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación que se puede obtener en dicho apartado).

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

- C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 3 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 12 puntos.**
- C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 3 puntos por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 12 puntos.**
- C.3. Logopeda Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 8 puntos.**
- C.4. Docencia reglada en cualquier Universidad Pública (títulos propios) distinta que la especificada en los apartados C.1, C.2 y C.3 en el ámbito de la Logopedia o disciplina afín: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 3 puntos.**

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN: Hasta un máximo de 20 puntos.

D.1. Libros o capítulos libros (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por libro: 2 puntos
- Por capítulo: 1 punto

D.2. Publicaciones revistas (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por trabajo original en revistas con índice de impacto (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales (PsycINFO, PSICODOC, MEDLINE, etc.):..... 1 punto
- Por trabajo original sin índice de impacto: 0,5 puntos

D.3. Pósteres, comunicaciones orales, ponencias, mesas redondas o conferencias en congresos o simposios (Hasta un máximo de 10 puntos).

- Por ponencia, comunicación oral, mesa redonda o conferencia:..... 0,4 puntos
- Por póster:0,3 puntos 0,3 puntos

D.4. Proyectos de investigación competitivos (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 5 puntos
- Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 4 puntos
- Financiados por Universidades Públicas: 3 puntos
- Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):..... 2 puntos

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO VI

Nº Pzas	Código de concurso	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario/ Servicio	Actividad Docente	Observaciones	Horario
2	191125/ACS/001	Medicina	Medicina	Facultad de Medicina	Hospital Gregorio Marañón/ Servicio de Endocrinología y Nutrición	Patología Médica II Práctica Clínica II	Contrato de interinidad	Mañana

Resolución de 19 de noviembre de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se designan nuevos miembros de comisiones de selección en los procesos de provisión de plazas de Profesorado Ayudante Doctor convocados por resolución 8 de julio y por resolución 23 de septiembre de 2025.

Por Resolución de 8 de julio y por Resolución de 23 de septiembre de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, se realiza la convocatoria de concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a, entre las que se incluyen las de códigos 080725/PAD/002 y 230925/PAD/016.

Debido a la renuncia / abstención de algunos de los integrantes de las comisiones de selección, que han resultado estimadas, resulta necesario designar nuevos miembros para que las comisiones puedan actuar.

Por acuerdo de la Comisión Académica, de fecha 13 de noviembre de 2025, este Rectorado

RESUELVE:

Primero: nombrar a los miembros que se detallan en el ANEXO I, con la función allí indicada, para las plazas 080725/PAD/002 y 230925/PAD/016.

Segundo: el resto de los miembros de las comisiones designados continuarán formando parte de las mismas en tanto que no se produzca algún incidente de abstención / recusación / renuncia.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN****Código de concurso: 080725/PAD/002****Departamento de Periodismo y Comunicación Global**

Área de conocimiento: Periodismo

Perfil: Historia de los medios de comunicación

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Secretario/a Titular	CORONADO RUIZ, CARLOTA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	MATEOS PÉREZ, JAVIER	PAD	UCM

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**Código de concurso: 230925/PAD/016****Departamento de Química Inorgánica**

Área de conocimiento: Química Inorgánica

Perfil: Química Inorgánica

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	BOULAHYA JAMIL, KHALID	TU	UCM
Presidente/a Suplente	SOLANA MADRUGA, ELENA	PAD	UCM

Resolución de 19 de noviembre de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
CURSO ACADÉMICO 2025/2026**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Ayudantes Doctores/as, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Ayudantes Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 30 de enero de 2024, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su equivalencia en España.
- b) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente. En el caso de los aspirantes extranjeros que no posean la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el español, se les podrá requerir en el momento de la firma del contrato la acreditación de dicho requisito, conforme a lo que se establece en la presente normativa.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

III.1.- Quienes deseen tomar parte en estos concursos, enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense **por medios electrónicos** mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (sede.ucm.es → catálogo de procedimientos→ PDI→ proceso selectivo de profesor ayudante doctor, código SIA 2309437), de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos (BOCM nº 92 de 19 de abril de 2022), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria, o en el caso de las personas exentas, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en <https://sede.ucm.es>, Ayuda.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación. Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su equivalencia en España.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.
- c) Declaración jurada que se menciona en la base II.- c) firmada electrónicamente, excepto en el caso de personas exentas de la obligación de relacionarse electrónicamente con la UCM.

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo en el concepto el código de concurso y el texto "UCM. Derechos de examen". (Ej. 191125/PAD/XXX UCM. Derechos de examen).

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1. del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre).
- b) Las personas que figuren en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid. Será necesario acompañar a la solicitud de participación informe, expedido por los servicios públicos de empleo, de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.
- c) Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1. de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (Boletín Oficial del Estado de 19 de noviembre). Tendrán derecho a exención del cien por cien de la

tasa, los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del cincuenta por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del correspondiente título actualizado.

- d) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- e) Las víctimas de violencia de género, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

La falta de abono de estos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

Será causa de renuncia el conflicto de interés cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias respecto de alguna de las personas candidatas:

- a) Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años. No se considerará como coautoría el hecho de haber publicado capítulos o trabajos con firma propia e independiente en un mismo libro o revista, ni ser uno de ellos director o coordinador de una obra en la que no exista una publicación conjunta.
- b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participen en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata. Solo se tendrán en cuenta a estos efectos los proyectos o contratos de investigación que estén en vigor a la fecha de constitución de la Comisión.
- c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.

VI.- 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente, será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los/as candidatos/as en los apartados 1 a 5 del concurso así como los criterios y baremos de la exposición oral de la trayectoria académica y científica.

Las Comisiones podrán celebrar sus sesiones de forma presencial, híbrida o telemática. Se entiende por forma híbrida aquella en que parte de los miembros de la Comisión se encuentran presentes de forma telemática, debiendo en todo caso estar físicamente presentes el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

En la medida en que los medios técnicos lo posibiliten, la sesión de constitución de la Comisión y la primera fase del concurso se realizarán en forma telemática, mientras que la segunda fase lo será en formato híbrido. Excepcionalmente, las sesiones podrán celebrarse presencialmente, por decisión del Presidente, debiendo motivarse dicha decisión y comunicarse al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado para su autorización.

La Comisión de Selección, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 7 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas hábiles.

A solicitud del candidato/a o candidatos/as interesados/as, la Comisión podrá acordar motivadamente que la exposición y debate de todos o parte de los candidatos sean realizados por vía telemática. En tal caso, el/la Secretario/a de la Comisión deberá adoptar las medidas que considere necesarias para asegurar la identidad de los candidatos que actúen a distancia. Dichos candidatos, durante esta fase, serán responsables de la correcta retransmisión y visualización en tiempo real de su participación en el acto.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá

informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de Selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 7 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 7 puntos (6 en los apartados 1 a 7 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

Con relación a los candidatos que no posean la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el español y que accedan a la fase oral del concurso, la Comisión de Selección comprobará si el candidato tiene o no un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente, indicando su criterio al respecto en el informe colectivo o en los informes individuales de la citada fase.

La Comisión publicará junto a la propuesta la relación de los candidatos/as ordenados/as, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación, con el sello de registro visible, a reclamacion@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/a la interesado/a de la adjudicación de la plaza, salvo causa debidamente justificada y autorizada por el Vicerrectorado con competencias en la materia. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En el caso de que, de acuerdo con el informe de la Comisión, el candidato propuesto no hubiese demostrado tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente, este deberá presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la oportuna comunicación del Servicio de Gestión de PDI, un certificado de nivel C1 de español emitido por el Centro Complutense para la Enseñanza del Español que acredite que está capacitado para el ejercicio de la docencia en español.

En el caso de renuncia del/de los candidatos/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado. Si ningún otro

candidato ha obtenido la puntuación mínima, el Vicerrectorado con competencias en la materia de Ordenación Académica y Profesorado dictará resolución, que será notificada a la Presidencia de la Comisión de selección y a los/as candidatos/as admitidos/as que no hayan renunciado, ordenando a la Comisión que elabore una nueva propuesta siguiendo las siguientes instrucciones:

- Partiendo de las puntuaciones obtenidas por cada candidato/a antes de aplicar el criterio de proporcionalidad, la Comisión eliminará las correspondientes a aquellos candidatos que hayan renunciado a la propuesta.
- En caso necesario, la Comisión aplicará el criterio de proporcionalidad al resto de puntuaciones.
- Los/as candidatos/as que hayan alcanzado la puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo serán convocados (con un mínimo de 72 horas de antelación) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica.
- Una vez realizada y evaluada la exposición oral, la Comisión publicará la nueva propuesta.
- Contra esta nueva propuesta, las personas interesadas podrán presentar reclamación de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación y mediante escrito dirigido al Rector/a, para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones.

En caso de renuncia del candidato contratado dentro de los seis primeros meses desde la fecha de inicio del contrato, el departamento podrá solicitar la contratación del siguiente en el orden de prelación, siempre que alcance la puntuación mínima. A efectos del cómputo de los seis meses se excluirá el mes de agosto.

Si no hay ningún candidato que haya obtenido la puntuación mínima, será de aplicación lo dispuesto anteriormente.

VII.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi>

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.

1. Experiencia investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.

- 1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos).
- 1.2. Proyectos de investigación y dirección de tesis (hasta 1 punto).
- 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto).

2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario, relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

Se valorarán: experiencia docente, dirección de TFG y TFM, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

3. Formación académica y profesional relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

- 3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
- 3.2. Menciones en el título de Doctor: “Doctor Europeo” o “Doctor Internacional” (0,5 puntos).
- 3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
- 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
- 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
- 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con la especialidad de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos).

4. Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.

- 4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
- 4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

5. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros: hasta 1,5 puntos.

6. Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado: hasta 0,5 puntos.

- 6.1. Permiso por nacimiento de hijo u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

- 6.2. Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- 6.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- 6.4. Grado de discapacidad igual o superior al 33%, que se justificará con certificado emitido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde se encuentra la persona empadronada (Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad) y el IMSERSO en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, en el que conste que el interesado/a no padece condición de salud o discapacidad que imposibilite el desempeño eficaz y pleno de las tareas propias, docentes e investigadoras, del puesto de profesor/a de universidad: 0,40 puntos.

7. Acreditación a Profesor Ayudante Doctor y/o superior por la ANECA (mérito preferente en plazas convocadas antes del 23 de marzo de 2027): 1 punto.

Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.

Los candidatos/as que hubieran obtenido una puntuación mínima de 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 7 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. En la valoración de la prueba oral se justificará con el suficiente detalle las puntuaciones otorgadas a cada uno de los candidatos que han optado a la misma, conforme a los criterios preestablecidos por la Comisión. Cuando la valoración de la entrevista sea excluyente (menos de 1 punto) se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que el candidato no ha superado la prueba. En las plazas vinculadas con lenguas modernas y sus literaturas, así como Traducción e Interpretación, la entrevista y la exposición se podrán realizar, al menos en parte, en la lengua extranjera correspondiente, a fin de comprobar que el candidato posee el nivel de competencia lingüística que exige la docencia del área.

Para que un candidato pueda ser propuesto para la provisión de plaza, debe obtener como mínimo 1 punto en la exposición oral.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

ANEXO II**FACULTAD DE BELLAS ARTES****Código de concurso: 191125/PAD/001****Departamento de Escultura y Formación Artística**

Área de conocimiento: Escultura

Perfil: Autorretrato

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	TERRÓN MANRIQUE, PEDRO	TU	UCM
Secretario/a Titular	BLANCH GONZÁLEZ, ELENA	TU	UCM
Vocal	SÁNCHEZ MONTALBÁN, FRANCISCO JOSÉ	TU	UGR
Vocal	NOGALEDO GÓMEZ, LAURA	TU	USE
Vocal	AGUILAR GALEA, JOSÉ ANTONIO	TU	USE
Presidente/a Suplente	ALVARIÑO BELICHÓN, ÓSCAR CÉSAR	TU	UCM
Secretario/a Suplente	ARMENTA DEU, ALMUDENA	TU	UCM
Primer suplente	LINAZA IGLESIAS, MARTA	TU	URJC
Segundo suplente	MARTÍNEZ SALAZAR, GUILLERMO	TU	USE
Tercer suplente	BERMÚDEZ SÁNCHEZ, CARMEN	TU	UGR

FACULTAD DE BELLAS ARTES**Código de concurso: 191125/PAD/002****Departamento de Escultura y Formación Artística**

Área de conocimiento: Escultura

Perfil: Escultura en piedra

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	BLANCH GONZÁLEZ, ELENA	TU	UCM
Secretario/a Titular	MATÍA MARTÍN, PARIS ADOLFO	TU	UCM
Vocal	DEL RÍO ALMAGRO, ALFONSO	TU	UGR
Vocal	BERMÚDEZ SÁNCHEZ, CARMEN	TU	UGR
Vocal	CAETANO HENRÍQUEZ, ENRIQUE	TU	USE
Presidente/a Suplente	CABELLO GARCÍA, SONIA	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	ALVARIÑO BELINCHÓN, ÓSCAR CÉSAR	TU	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Primer suplente	MEIER, CECILE	PCD	ULL
Segundo suplente	MARCOS MARTÍNEZ, MARÍA DEL CARMEN	TU	UPV
Tercer suplente	NOGALEDO GÓMEZ, LAURA	TU	USE

FACULTAD DE BELLAS ARTES**Código de concurso: 191125/PAD/003****Departamento de Escultura y Formación Artística**

Área de conocimiento: Escultura

Perfil: Escultura y Tecnología

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GUERRERO SERRANO, TERESA	TU	UCM
Secretario/a Titular	MARTÍNEZ PÉREZ, JAVIER	PCD	UCM
Vocal	MARTÍNEZ SALAZAR, GUILLERMO	TU	USE
Vocal	BALBOA GONZÁLEZ, ANA ESTHER	PCD	URJC
Vocal	BARRIONUEVO PÉREZ, RAQUEL	TU	USE
Presidente/a Suplente	DE LA DEHESA BARBÉ, VALERIE	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	ALVARIÑO BELINCHÓN, ÓSCAR CÉSAR	TU	UCM
Primer suplente	LÓPEZ PÉREZ, ELIZABERTA	TU	UGR
Segundo suplente	PLANAS ROSSELLÓ, MIGUEL ÁNGEL	CU	UBA
Tercer suplente	MEIER, CECILE	PCD	ULL

FACULTAD DE BELLAS ARTES**Código de concurso: 191125/PAD/004****Departamento de Pintura y Conservación-Restauración**

Área de conocimiento: Pintura

Perfil: Pintura

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	FERNÁNDEZ QUESADA, BLANCA	TU	UCM
Secretario/a Titular	MATEO LEÓN, JOSÉ ENRIQUE	PCD	UCM
Vocal	MADRID GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	CU	UPV

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Vocal	MELÉNDEZ ARRANZ, JESÚS	TU	UPV/EHU
Vocal	CARABAL MONTAGUD, MARÍA ÁNGELES	TU	UPV
Presidente/a Suplente	MORILLA CHINCHILLA, SANTIAGO	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	MORENO TEVA, MARÍA LINAREJOS	PAD	UCM
Primer suplente	SANMARTÍN PIQUER, FRANCISCO JAVIER	TU	UPV
Segundo suplente	DEL VALLE CORDERO, ALEJANDRO	PAD	UGR
Tercer suplente	LLAMAS PACHECO, ROSARIO	CU	UPV

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

Código de concurso: 191125/PAD/005

Departamento de Ciencias de la Comunicación Aplicada

Área de conocimiento: Comunicación audiovisual y publicidad

Perfil: Sonido, creación audiovisual

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	ARQUERO BLANCO, MARÍA ISABEL	PCD	UCM
Secretario/a Titular	RANGEL PÉREZ, CELIA	PAD	UCM
Vocal	CORBACHO VALENCIA, JUAN MANUEL	TU	UVI
Vocal	DE LA FUENTE SOLER, MANUEL	TU	UV
Vocal	MENÉNDEZ MENÉNDEZ, MARÍA ISABEL	CU	UBU
Presidente/a Suplente	JIMÉNEZ GÓMEZ, ISIDRO	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	ANTOLÍN PRIETO, REBECA	PAD	UCM
Primer suplente	MARZAL FELICI, JAVIER	CU	UJI
Segundo suplente	GARCÍA SAHAGÚN, MARTA	PPL	URJC
Tercer suplente	FANJUL PEYRÓ, CARLOS	TU	UJI

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

Código de concurso: 191125/PAD/006

Departamento de Lengua Española y Teoría de la Literatura

Área de conocimiento: Lengua Española

Perfil: Lengua española

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	RODRÍGUEZ RAMALLE, TERESA MARÍA	CU	UCM
Secretario/a Titular	DUQUE GÓMEZ, ELADIO	TU	UCM
Vocal	RUBIO PEREA, ENGRACIA MARÍA	PAD	UMA
Vocal	HERNANDO GARCÍA-CERVIGÓN, ALBERTO	CU	URJC
Vocal	DE MIGUEL APARICIO, ELENA	CU	UAM
Presidente/a Suplente	MALDONADO GONZÁLEZ, MARÍA CONCEPCIÓN	TU	UCM
Secretario/a Suplente	PEÑA ARCE, JAIME	PAD	UCM
Primer suplente	MARTÍ CONTRERAS, JORGE	PPL	UJI
Segundo suplente	CARRISCONDO ESQUIVEL, FRANCISCO MANUEL	CU	UMA
Tercer suplente	GONZÁLEZ COBAS, JACINTO JESÚS	TU	UAM

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

Código de concurso: 191125/PAD/007

Departamento de Marketing

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Perfil: Marketing

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	SÁNCHEZ HERRERA, JOAQUÍN	TU	UCM
Secretario/a Titular	LÓPEZ AZA, CARLOTA	PCD	UCM
Vocal	CERVIÑO FERNÁNDEZ, JULIO	TU	UCAR
Vocal	HERRERO CRESPO, ÁNGEL	CU	UCA
Vocal	VELOSO HUERTAS, MÓNICA	PAD	UAM
Presidente/a Suplente	LÓPEZ MARTÍNEZ, GEMA	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	MAS IGLESIAS, JOSÉ MANUEL	PAD	UCM
Primer suplente	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, PABLO	CU	ULE
Segundo suplente	CUESTA VALIÑO, PEDRO	CU	UAH
Tercer suplente	ARTONOVICA, ARTA	TU	URJC

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

Código de concurso: 191125/PAD/008

Departamento de Sociología: Metodología y Teoría

Área de conocimiento: Sociología

Perfil: Teoría de la comunicación

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	VELARDE HERMIDA, OLIVIA	TU	UCM
Secretario/a Titular	VALECILLOS VÁZQUEZ, CARMEN AIDÉ	PAD	UCM
Vocal	MOLDES ANAYA, SERGIO	PAD	URJC
Vocal	VICENTE MARIÑO, MIGUEL	TU	UVA
Vocal	ROMERO RECHE, ALEJANDRO	PCD	UGR
Presidente/a Suplente	GAITÁN MOYA, JUAN ANTONIO	TU	UCM
Secretario/a Suplente	RUIZ-POVEDA VERA, CRISTINA	PAD	UCM
Primer suplente	RUIZ REPULLO, CARMEN	PAD	UGR
Segundo suplente	CUTILLAS FERNÁNDEZ, ISABEL MARÍA	PPL	UMU
Tercer suplente	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, IGNACIO	PCD	UDG

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Código de concurso: 191125/PAD/009

Departamento de Administración Financiera y Contabilidad

Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Perfil: Contabilidad financiera

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MÉNDEZ PICAZO, MARÍA TERESA	TU	UCM
Secretario/a Titular	LÓPEZ PÉREZ, RAFAEL MANUEL	PAD	UCM
Vocal	CHAMIZO GONZÁLEZ, JULIÁN	TU	UAM
Vocal	CANO MONTERO, ELISA	TU	UCLM
Vocal	JIMÉNEZ MONTAÑÉS, MARÍA ÁNGELA	TU	UCLM
Presidente/a Suplente	RODRÍGUEZ PAREDES, MERCEDES	TU	UCM
Secretario/a Suplente	NOVOA HOYOS, AMALIA	PAD	UCM
Primer suplente	MELLADO BERMEJO, LUCÍA	PPL	UNED
Segundo suplente	SANTOS CEBRIÁN, MÓNICA	TU	URJC
Tercer suplente	ALCARAZ QUILES, FRANCISCO	TU	UMA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**Código de concurso: 191125/PAD/010****Departamento de Administración Financiera y Contabilidad**

Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Perfil: Contabilidad financiera

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PASCUAL EZAMA, DAVID	CU	UCM
Secretario/a Titular	LÓPEZ PÉREZ, RAFAEL MANUEL	PAD	UCM
Vocal	CHAMIZO GONZÁLEZ, JULIÁN	TU	UAM
Vocal	CANO MONTERO, ELISA	TU	UCLM
Vocal	JIMÉNEZ MONTAÑÉS, MARÍA ÁNGELA	TU	UCLM
Presidente/a Suplente	URQUÍA GRANDE, ELENA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	NOVOA HOYOS, AMALIA	PAD	UCM
Primer suplente	MELLADO BERMEJO, LUCÍA	PPL	UNED
Segundo suplente	SANTOS CEBRIÁN, MÓNICA	TU	URJC
Tercer suplente	ALCARAZ QUILES, FRANCISCO	TU	UMA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**Código de concurso: 191125/PAD/011****Departamento de Marketing**

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Perfil: Estudio de mercado

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PINTADO BLANCO, TERESA	PCD	UCM
Secretario/a Titular	CORDÓN BENITO, DAVID	PPL	UCM
Vocal	CERVIÑO FERNÁNDEZ, JULIO	TU	UCAR
Vocal	HERRERO CRESPO, ÁNGEL	CU	UCN
Vocal	VELOSO HUERTAS, MÓNICA	PAD	UAM
Presidente/a Suplente	GARCÍA DE MADARIAGA MIRANDA, JESÚS	CU	UCM
Secretario/a Suplente	SIMÓN SANDOVAL, PAMELA NICOLE	PAD	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Primer suplente	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, PABLO	CU	ULE
Segundo suplente	CUESTA VALIÑO, PEDRO	CU	UAH
Tercer suplente	ARTONOVICA, ARTA	TU	URJC

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Código de concurso: 191125/PAD/012

Departamento de Marketing

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Perfil: Marketing (comercialización)

Nº de plazas: 2

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PINTADO BLANCO, TERESA	PCD	UCM
Secretario/a Titular	CORDÓN BENITO, DAVID	PPL	UCM
Vocal	CERVIÑO FERNÁNDEZ, JULIO	TU	UCAR
Vocal	HERRERO CRESPO, ÁNGEL	CU	UCN
Vocal	VELOSO HUERTAS, MÓNICA	PAD	UAM
Presidente/a Suplente	GARCÍA DE MADARIAGA MIRANDA, JESÚS	CU	UCM
Secretario/a Suplente	SIMÓN SANDOVAL, PAMELA NICOLE	PAD	UCM
Primer suplente	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, PABLO	CU	ULE
Segundo suplente	CUESTA VALIÑO, PEDRO	CU	UAH
Tercer suplente	ARTONOVICA, ARTA	TU	URJC

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

Código de concurso: 191125/PAD/013

Departamento de Óptica

Área de conocimiento: Óptica

Perfil: Óptica y Fotónica

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	SERNA GALÁN, JULIO	TU	UCM
Secretario/a Titular	DEL HOYO MUÑOZ, JESÚS	PAD	UCM
Vocal	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO	CU	UCN

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Vocal	YEBRA RODRÍGUEZ, ANA MARÍA	TU	UGR
Vocal	MÍNGUEZ VEGA, MARÍA GLADIS	CU	UJI
Presidente/a Suplente	MELLE HERNÁNDEZ, SONIA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	NAVARRETE FERNÁNDEZ, MARÍA CRUZ	TU	UCM
Primer suplente	ROMERO VÁZQUEZ, CAROLINA	PCD	USAL
Segundo suplente	MOURIZ CEREIJO, MARÍA DOLORES	TU	USC
Tercer suplente	MARTÍN BADOSA, ESTELA	CU	UBA

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

Código de concurso: 191125/PAD/014

Departamento de Análisis Matemático y Matemática Aplicada

Área de conocimiento: Matemática Aplicada

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	FERREIRA DE PABLO, RAÚL	CU	UCM
Secretario/a Titular	SMIRNOV RUEDA, ROMÁN	TU	UCM
Vocal	MORA CORRAL, CARLOS	TU	UAM
Vocal	TELLO DEL CASTILLO, LOURDES	TU	UPM
Vocal	BRÄNDLE CERQUEIRA, CRISTINA	TU	UCAR
Presidente/a Suplente	IVORRA, BENJAMÍN PIERRE PAUL	CU	UCM
Secretario/a Suplente	SALAS BERNÁRDEZ, ALEXANDRE	PAD	UCM
Primer suplente	CORDERO CARRIÓN, ISABEL	TU	UV
Segundo suplente	MUÑOZ MONTALVO, ANA ISABEL	TU	URJC
Tercer suplente	MARTÍNEZ CARBALLO, MARÍA ÁNGELES	PCD	UZA

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

Código de concurso: 191125/PAD/015

Departamento de Ciencia Política y de la Administración

Área de conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Perfil: Ciencia política

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MATA LÓPEZ, TERESA	PPL	UCM
Secretario/a Titular	VALMORISCO PIZARRO, SEGUNDO	PAD	UCM
Vocal	PÉREZ-NIEVAS MONTIEL, SANTIAGO	TU	UAM
Vocal	MOLINA-ÁLVAREZ DE CIENFUEGOS, IGNACIO	PCD	UAM
Vocal	GARCÍA GUITIÁN, ELENA	CU	UAM
Presidente/a Suplente	ALONSO ROCAFORT, VÍCTOR	PPL	UCM
Secretario/a Suplente	MILLÁN ACEVEDO, MARÍA NATALIA	PAD	UCM
Primer suplente	HARGUINDÉGUY, JEAN-BAPTISTE	TU	UPO
Segundo suplente	GARCÍA MARÍN, IGNACIO	PPL	UAH
Tercer suplente	OTERO FELIPE, PATRICIA	TU	UBU

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

Código de concurso: 191125/PAD/016

Departamento de Economía Aplicada, Pública y Política

Área de conocimiento: Economía Aplicada

Perfil: Economía política

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PUENTE REGIDOR, MÓNICA	PCD	UCM
Secretario/a Titular	DE ARRIBAS CÁMARA, JAVIER	PAD	UCM
Vocal	REBOLLO SANZ, YOLANDA FÁTIMA	TU	UPO
Vocal	ÁLVAREZ PERALTA, IGNACIO	TU	UAM
Vocal	COLLADO CUETO, LUIS ÁNGEL	PCD	UAM
Presidente/a Suplente	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, VICENTE	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	CÁRDENAS DEL REY, LUIS	PAD	UCM
Primer suplente	LÓPEZ DEL AMO GONZÁLEZ, MARÍA DEL PUERTO	TU	UGR
Segundo suplente	ROSALES LÓPEZ, VIRGINIA HELENA	PCD	UGR
Tercer suplente	LAGOS RODRÍGUEZ, MARÍA GABRIELA	TU	UCLM

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Código de concurso: 191125/PAD/017

Departamento de Química Física

Área de conocimiento: Química Física

Perfil: Química Física

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	TARAVILLO CORRALO, MERCEDES	TU	UCM
Secretario/a Titular	FERNÁNDEZ CASTILLO, JESÚS	TU	UCM
Vocal	HOYUELOS ÁLVARO, FRANCISCO JAVIER	TU	UBU
Vocal	SÁNCHEZ MARCOS, ENRIQUE	CU	USE
Vocal	MARCELO ALEJANDRE, GEMA	TU	UAH
Presidente/a Suplente	RUBIO CAPARRÓS, ANA MARÍA	CU	UCM
Secretario/a Suplente	PÉREZ VELILLA, EDUARDO	TU	UCM
Primer suplente	DE LA FUENTE RUBIO, MERCEDES	PCD	UNED
Segundo suplente	IBARRA MOLERO, BEATRIZ	CU	UGR
Tercer suplente	OTERO DE LA ROZA, ALBERTO	TU	UOV

FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO

Código de concurso: 191125/PAD/018

Departamento de Estudios Ingleses: Lingüística y Literatura

Área de conocimiento: Filología Inglesa

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PORRAS SÁNCHEZ, MARÍA	PPL	UCM
Secretario/a Titular	SOTELO GARCÍA, XIANA	PAD	UCM
Vocal	DE AMORES CARREDANO, JOSÉ GABRIEL	TU	USE
Vocal	CORRAL ESTEBAN, AVELINO	TU	UAM
Vocal	BÁRCENA MADERA, ELENA	CU	UNED
Presidente/a Suplente	PUCHOL VÁZQUEZ, BLANCA	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	GONZÁLEZ ECHEVERRÍA, JUAN	PCD	UCM
Primer suplente	IBÁÑEZ MORENO, ANA	PCD	UNED
Segundo suplente	ROMÁN MÍNGUEZ, VERÓNICA	PCD	UAM
Tercer suplente	ÁVILA CABRERA, JOSÉ JAVIER	TU	UNED

FACULTAD DE DERECHO**Código de concurso: 191125/PAD/019****Departamento de Derecho Administrativo**

Área de conocimiento: Derecho Administrativo

Perfil: Derecho Administrativo

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	CARLÓN RUIZ, MATILDE	CU	UCM
Secretario/a Titular	GONZÁLEZ SAQUERO, PABLO	PCD	UCM
Vocal	MARINA JALVO, BELÉN	TU	UAH
Vocal	DESCALZO GONZÁLEZ, ANTONIO	TU	UCAR
Vocal	FUENTETAJA PASTOR, JESÚS ÁNGEL	CU	UNED
Presidente/a Suplente	BOUAZZA ARIÑO, OMAR	CU	UCM
Secretario/a Suplente	BALLESTEROS PANIZO, COVADONGA	PAD	UCM
Primer suplente	ALARCÓN SOTOMAYOR, LUCÍA	TU	UCO
Segundo suplente	DÍEZ SASTRE, SILVIA	TU	UAM
Tercer suplente	GUILLÉN CARAMÉS, JAVIER	CU	URJC

FACULTAD DE DERECHO**Código de concurso: 191125/PAD/020****Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social**

Área de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Perfil: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	SÁNCHEZ-URÁN AZAÑA, YOLANDA	CU	UCM
Secretario/a Titular	GIL PLANA, JUAN	TU	UCM
Vocal	GALLEGO MOYA, FERMÍN	TU	UMU
Vocal	CUADROS GARRIDO, MARÍA ELISA	PPL	UMU
Vocal	CÁMARA BOTÍA, ALBERTO	CU	UMU
Presidente/a Suplente	PÉREZ DE LOS COBOS ORIHUEL, FRANCISCO	CU	UCM
Secretario/a Suplente	PÉREZ AGULLA, SIRA	TU	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Primer suplente	GARCÍA SALAS, ANA ISABEL	TU	UCAR
Segundo suplente	ORTIZ DE SOLÓRZANO AURUSA, MARÍA DEL CAMINO	PPL	URJC
Tercer suplente	BENLLOCH SANZ, PABLO	PCD	URJC

FACULTAD DE DERECHO**Código de concurso: 191125/PAD/021****Departamento de Derecho Romano e Historia del Derecho**

Área de conocimiento: Derecho Romano

Perfil: Jurisprudencia romana

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	FERNÁNDEZ CANO, ANA CRISTINA	PCD	UCM
Secretario/a Titular	GARCIA GÉRBOLES, LORNA	PCD	UCM
Vocal	PÉREZ LÓPEZ, XESÚS	TU	URJC
Vocal	SERRANO VICENTE, MARTÍN	TU	USE
Vocal	RODRÍGUEZ MONTERO, RAMÓN PERFECTO	TU	UDC
Presidente/a Suplente	GONZÁLEZ ROMANILLOS, JOSÉ ANTONIO	TU	UCM
Secretario/a Suplente	HERRERO MEDINA, MIGUEL	PPL	UCM
Primer suplente	RIBAS ALBA, JOSÉ MARÍA	CU	USE
Segundo suplente	FUENTESECA DEGENEFFE, MARGARITA	CU	UVI
Tercer suplente	CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ, SANTIAGO	CU	URJC

FACULTAD DE EDUCACIÓN. CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**Código de concurso: 191125/PAD/022****Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas**

Área de conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales

Perfil: Didáctica de la historia del arte

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	ÁLVAREZ JIMÉNEZ, DAVID	PAD	UCM
Secretario/a Titular	DOMÍNGUEZ LÓPEZ, JOSÉ LUIS	PAD	UCM
Vocal	LUCAS PALACIOS, LAURA	PPL	UA

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Vocal	AGUADO MOLINA, MARÍA	PPL	UAM
Vocal	LÓPEZ CASTELLÓ, RAÚL	PAD	UV
Presidente/a Suplente	CRESPO CASTELLANOS, JOSÉ MANUEL	PPL	UCM
Secretario/a Suplente	DEROSAS CONTRERAS, DANIELA CATALINA	PAD	UCM
Primer suplente	GARCÍA MORÍS, ROBERTO	PCD	UDC
Segundo suplente	MUÑOZ ESPINOSA, ELENA MARÍA	PPL	UAM
Tercer suplente	VIDAL PRADES, EMMA DUNIA	PPL	UJI

FACULTAD DE EDUCACIÓN. CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Código de concurso: 191125/PAD/023

Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física

Área de conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura

Perfil: Didáctica de la lengua española

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	CANO CAMBRONERO, MARÍA ÁNGELES	PCD	UCM
Secretario/a Titular	CEBALLOS VIRO, IGNACIO	PAD	UCM
Vocal	LALIENA CANTERO, DANIEL	PAD	UZA
Vocal	CAMBLOP PANDIELLA, BEGOÑA	PAD	UOV
Vocal	ANDÚJAR MOLINA, OLVIDO ELENA	PAD	UOV
Presidente/a Suplente	FERNÁNDEZ SAN EMETERIO, GERARDO	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	HERNANDO VELASCO, ALICIA	PAD	UCM
Primer suplente	APARICIO GARCÍA, ISABEL	PAD	UZA
Segundo suplente	SÁNCHEZ GARCÍA, MIGUEL	PPL	UPGC
Tercer suplente	EUSEBIO HERMIRA, SONIA	PAD	UAM

FACULTAD DE EDUCACIÓN. CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Código de concurso: 191125/PAD/024

Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física

Área de conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura

Perfil: Enseñanza de inglés

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	LÓPEZ MEDINA, BEATRIZ	PCD	UCM
Secretario/a Titular	CIESIELKIEWICZ, MÓNICA	PAD	UCM
Vocal	GALÁN RODRÍGUEZ, NATALIA	PAD	UDC
Vocal	FERNÁNDEZ COSTALES, ALBERTO	CU	UOV
Vocal	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, MIGUEL	TU	UPM
Presidente/a Suplente	AHERN, AOIFE KATHLEEN	TU	UCM
Secretario/a Suplente	GARCÍA TEJADA, AIDA	PAD	UCM
Primer suplente	GUADAMILLAS GÓMEZ, MARÍA VICTORIA	PAD	UCLM
Segundo suplente	RUIZ CECILIA, RAÚL	TU	UGR
Tercer suplente	BARRANCO IZQUIERDO, NATALIA	PPL	UVA

FACULTAD DE EDUCACIÓN. CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Código de concurso: 191125/PAD/025

Departamento de Estudios Educativos

Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Perfil: Organización y dirección de instituciones educativas

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	SÁNCHEZ SAINZ, MERCEDES	PCD	UCM
Secretario/a Titular	BARRIGÜETE GARRIDO, LUIS MIGUEL	PCD	UCM
Vocal	CALVO GONZÁLEZ, SORAYA	PPL	UOV
Vocal	RODRIGO MORICHE, MARÍA PILAR	PAD	UAM
Vocal	BOUMADAN HAMED, MOUSSA	PAD	UAM
Presidente/a Suplente	GARCÍA MEDINA, RAÚL	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	TORREGO GONZÁLEZ, ALBA	PPL	UCM
Primer suplente	NAVAS SAURIN, ALMUDENA	TU	UV
Segundo suplente	RAPPOPORT REDONDO, SOLEDAD	PPL	UAM
Tercer suplente	LÓPEZ GÓMEZ, ERNESTO	TU	UNED

FACULTAD DE EDUCACIÓN. CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Código de concurso: 191125/PAD/026

Departamento de Sociología Aplicada

Área de conocimiento: Sociología

Perfil: Sociología de la Educación

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	FERNÁNDEZ MELLIZO-SOTO, MARÍA	TU	UCM
Secretario/a Titular	CURRÁN FABREGAS, MARTA	PAD	UCM
Vocal	TARABINI-CASTELLANI CLEMENTE, AINA	TU	UAB
Vocal	PARCERISA MARMI, LLUIS	PAD	UBA
Vocal	MEZO ARANCIBIA, JOSU	PCD	UCLM
Presidente/a Suplente	CORDERO COMA, JULIA	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	BELAVI ACHARD, GUILLERMINA	PAD	UCM
Primer suplente	BAYÓN CALVO, SIRO	PCD	UVA
Segundo suplente	RAMÍREZ DUEÑAS, JOSÉ MARÍA	PPL	UNED
Tercer suplente	CALVO BOROBIA, KERMÁN	TU	USAL

FACULTAD DE FILOLOGÍA

Código de concurso: 191125/PAD/027

Departamento de Estudios Ingleses: Lingüística y Literatura

Área de conocimiento: Filología Inglesa

Perfil: Lingüística inglesa

Nº de plazas: 4

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	ARUS HITA, JORGE	TU	UCM
Secretario/a Titular	QUESADA VÁZQUEZ, LETICIA	PAD	UCM
Vocal	DE AMORES CARREDANO, JOSÉ GABRIEL	TU	USE
Vocal	CORRAL ESTEBAN, AVELINO	TU	UAM
Vocal	BÁRCENA MADERA, ELENA	CU	UNED
Presidente/a Suplente	RODRÍGUEZ REDONDO, ANA LAURA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	RESANO FANTINO, DOLORES	PAD	UCM
Primer suplente	IBÁÑEZ MORENO, ANA	PCD	UNED
Segundo suplente	ROMÁN MÍNGUEZ, VERÓNICA	PCD	UAM
Tercer suplente	ÁVILA CABRERA, JOSÉ JAVIER	TU	UNED

FACULTAD DE FILOLOGÍA**Código de concurso: 191125/PAD/028****Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción**

Área de conocimiento: Traducción e Interpretación

Perfil: Traducción de francés

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GÓMEZ PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN	PCD	UCM
Secretario/a Titular	LLORIÁN GONZÁLEZ, SUSANA	PCD	UCM
Vocal	PONCE MÁRQUEZ, NURIA	TU	UPO
Vocal	MARTÍNEZ CARRASCO, ROBERT	PCD	UJI
Vocal	SÁNCHEZ IGLESIAS, JORGE JUAN	PCD	USAL
Presidente/a Suplente	CASES BERBEL, ELKE	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	CISNEROS PERALES, MIGUEL	PAD	UCM
Primer suplente	ORTEGO ANTÓN, MARÍA TERESA	CU	UVA
Segundo suplente	SÁNCHEZ NIETO, MARÍA TERESA	TU	UVA
Tercer suplente	BALBUENA TOREZANO, MARÍA CARMEN	CU	UCO

FACULTAD DE FILOLOGÍA**Código de concurso: 191125/PAD/029****Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción**

Área de conocimiento: Traducción e Interpretación

Perfil: Traducción de italiano

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MARTÍN DE SANTA OLALLA, AURORA	PPL	UCM
Secretario/a Titular	JARILLA BRAVO, SALUD MARÍA	PAD	UCM
Vocal	MARCO BORILLO, JOSEP MANUEL	CU	UJI
Vocal	CASTELLANO MARTÍNEZ, JOSÉ MARÍA	TU	UCO
Vocal	SÁNCHEZ IGLESIAS, JORGE JUAN	PCD	USAL
Presidente/a Suplente	GÓMEZ PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	GÓNZALEZ-IGLESIAS GONZÁLEZ, JUAN DAVID	PCD	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Primer suplente	PEJENAUTE RODRÍGUEZ, LUIS	TU	UPF
Segundo suplente	AGOST CANÓS, ROSA	CU	UJI
Tercer suplente	SÁNCHEZ CARNICER, JAIME	PPL	UVA

FACULTAD DE FILOLOGÍA**Código de concurso: 191125/PAD/030****Departamento de Filología Clásica**

Área de conocimiento: Filología Latina

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	JIMÉNEZ SANCRISTÓBAL, MONTSERRAT	PCD	UCM
Secretario/a Titular	RUIZ VILA, JOSÉ MANUEL	PAD	UCM
Vocal	MARTÍN RODRÍGUEZ, ANTONIO MARÍA	CU	UPGC
Vocal	MANCHÓN GÓMEZ, RAÚL	TU	UJA
Vocal	GUARINO ORTEGA, ROSARIO	TU	UMU
Presidente/a Suplente	CANCELA CILLERUELO, ÁLVARO	PPL	UCM
Secretario/a Suplente	GARCÍA JURADO, FRANCISCO	CU	UCM
Primer suplente	MARTOS FERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ	TU	USE
Segundo suplente	ROMANO MARTÍN, SANDRA	PCD	UAM
Tercer suplente	GÓMEZ GÓMEZ, JUAN MARÍA	TU	UEX

FACULTAD DE FILOLOGÍA**Código de concurso: 191125/PAD/031****Departamento de Lengua Española y Teoría de la Literatura**

Área de conocimiento: Lengua Española

Perfil: Lengua española

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, RAQUEL	TU	UCM
Secretario/a Titular	BEDINELLI SILVANI, FEDERICO	PCD	UCM
Vocal	PINILLA GÓMEZ, RAQUEL	PCD	URJC
Vocal	GARCÍA PLATERO, JUAN MANUEL	TU	USE

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Vocal	GONZÁLEZ SOPEÑA, INMACULADA	PPL	UGR
Presidente/a Suplente	RODRÍGUEZ MOLINA, JAVIER	TU	UCM
Secretario/a Suplente	PÉREZ SERRANO, MERCEDES	PPL	UCM
Primer suplente	VAAMONDE DOS SANTOS, GAEL	PCD	UGR
Segundo suplente	DOMÍNGUEZ PELEGRÍN, JAVIER	PAD	UCO
Tercer suplente	ZAMORA SALAMANCA, FRANCISCO JOSÉ	TU	UVA

FACULTAD DE FILOSOFÍA

Código de concurso: 191125/PAD/032

Departamento de Lógica y Filosofía Teórica

Área de conocimiento: Filosofía

Perfil: Filosofía trascendental de Kant

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ALBA MARÍA	TU	UCM
Secretario/a Titular	DÍAZ MARSÁ, MARCO	PCD	UCM
Vocal	VAAMONDE GAMO, MARTA	PAD	UNED
Vocal	LUQUE MOYA, GLORIA	PPL	UMA
Vocal	REYNA FORTES, RAFAEL	PAD	UMA
Presidente/a Suplente	GAMERO CABRERA, ISABEL GLORIA	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	JARAN-DUQUETTE, FRANÇOIS	TU	UCM
Primer suplente	PÉREZ RODRÍGUEZ, BERTA MARÍA	TU	UV
Segundo suplente	ORTÍZ GALA, IRENE	PAD	UNED
Tercer suplente	GONZÁLEZ FISAC, JESÚS	TU	UCA

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Código de concurso: 191125/PAD/033

Departamento de Historia de América, Medieval y Ciencias Historiográficas

Área de conocimiento: Historia de América

Perfil: Chichimeca

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PRADO PRIETO, GUSTAVO HERNÁN	TU	UCM
Secretario/a Titular	HORCAJADA CAMPOS, PATRICIA	PAD	UCM
Vocal	SAGARRA GAMAZO, ADELAIDA MARÍA	TU	UBU
Vocal	LUQUE AZCONA, EMILIO JOSÉ	CU	USE
Vocal	DELIBES MATEOS, ROCÍO	PCD	USE
Presidente/a Suplente	MORENO AMADOR, CARLOS	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	GUIERAS MOMBOLA, ANNA	PAD	UCM
Primer suplente	VÉLEZ JIMÉNEZ, MARÍA PALMIRA	TU	UZA
Segundo suplente	GULLÓN ABAO, ALBERTO JOSÉ	TU	UCA
Tercer suplente	SANTOS PÉREZ, JOSÉ MANUEL	TU	USAL

FACULTAD DE MEDICINA**Código de concurso: 191125/PAD/034****Departamento de Anatomía y Embriología**

Área de conocimiento: Anatomía y Embriología Humana

Perfil: Anatomía y Embriología Humana

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MARTÍNEZ SANZ, ELENA	PCD	UCM
Secretario/a Titular	MALDONADO BAUTISTA, ESTELA	PPL	UCM
Vocal	GIL CRUJERA, ANTONIO	PCD	URJC
Vocal	GÓMEZ ESQUER, FRANCISCO ANTONIO	TU	URJC
Vocal	LAMUS MOLINA, JOSÉ FRANCISCO	PPL	UVA
Presidente/a Suplente	SANZ CASADO, JOSÉ VICENTE	TU	UCM
Secretario/a Suplente	GARCÍA GÓMEZ, SUSANA	PCD	UCM
Primer suplente	DELCÁN GIRÁLDEZ, JOSÉ	PCD	URJC
Segundo suplente	GERIBALDI DOLDÁN, NOELIA	TU	UCA
Tercer suplente	ROSETY RODRÍGUEZ, IGNACIO	TU	UCA

FACULTAD DE MEDICINA**Código de concurso: 191125/PAD/035****Departamento de Biología Celular e Histología**

Área de conocimiento: Biología Celular

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GÓMEZ DEL MORAL MARTÍN CONSUEGRA, MANUEL	TU	UCM
Secretario/a Titular	CUESTA RUBIO, NATALIA	PPL	UCM
Vocal	PEROPADRE LÓPEZ, ANA LISA	PPL	UAM
Vocal	FERNÁNDEZ FREIRE, PALOMA	TU	UAM
Vocal	SIRERA PÉREZ, RAFAEL	CU	UPV
Presidente/a Suplente	GINÉ DOMÍNGUEZ, ELENA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	MORAGA YÉBENES, ANA	PAD	UCM
Primer suplente	GARCÍA-TUÑÓN LLANIO, IGNACIO	PAD	UAH
Segundo suplente	GÓMEZ SÁNCHEZ, JOSÉ	PCD	URJC
Tercer suplente	BLANCO RUIZ, SANTOS	TU	UJA

FACULTAD DE MEDICINA

Código de concurso: 191125/PAD/036

Departamento de Fisiología

Área de conocimiento: Fisiología

Perfil: Enfermedad cardiovascular en el síndrome metabólico

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PAREDES ROYANO, SERGIO DAMIÁN	TU	UCM
Secretario/a Titular	PRIEGO CUADRA, TERESA	TU	UCM
Vocal	GRANADO GARCÍA, MIRIAM	TU	UAM
Vocal	SALAZAR APARICIO, FRANCISCO JAVIER	CU	UMU
Vocal	GAGO CALDERÓN, BELÉN	TU	UMA
Presidente/a Suplente	SEGOVIA CAMARGO, GREGORIO	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	HURTADO CARNEIRO, VERÓNICA	PAD	UCM
Primer suplente	RODRÍGUEZ HUERTAS, JESÚS FRANCISCO	CU	UGR
Segundo suplente	GARCÍA-ESTAÑ LÓPEZ, JOAQUÍN	CU	UMU
Tercer suplente	MORENO FERNÁNDEZ, JORGE	PPL	UGR

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**Código de concurso: 191125/PAD/037****Departamento de Especialidades Clínicas Odontológicas**

Área de conocimiento: Estomatología

Perfil: Periodoncia

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PALMA FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	TU	UCM
Secretario/a Titular	GARCILLÁN IZQUIERDO, MARÍA DEL ROSARIO	TU	UCM
Vocal	DIZ DIOS, PEDRO	CU	USC
Vocal	LÓPEZ JORNET, PIA	CU	UMU
Vocal	OSORIO RUIZ, RAQUEL	CU	UGR
Presidente/a Suplente	LECO BERROCAL, MARÍA ISABEL	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	BARONA DORADO, CRISTINA	PCD	UCM
Primer suplente	TOLEDANO PÉREZ, MANUEL	CU	UGR
Segundo suplente	PAREDES GALLARDO, VANESSA	TU	UV
Tercer suplente	CEBALLOS GARCÍA, LAURA	CU	URJC

FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA**Código de concurso: 191125/PAD/038****Departamento de Óptica**

Área de conocimiento: Óptica

Perfil: Óptica

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GÓMEZ PEDRERO, JOSÉ ANTONIO	TU	UCM
Secretario/a Titular	MELLE HERNÁNDEZ, SONIA	TU	UCM
Vocal	JARABO LALLANA, SEBASTIÁN	CU	UZA
Vocal	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ENRIQUE JOSUA	TU	UMU
Vocal	MOURIZ CEREIJO, MARÍA DOLORES	TU	USC
Presidente/a Suplente	MARTÍNEZ ANTÓN, JUAN CARLOS	TU	UCM
Secretario/a Suplente	LÓPEZ ALONSO, JOSÉ MANUEL	TU	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Primer suplente	CARNICER GONZÁLEZ, ARTURO	CU	UBA
Segundo suplente	SALGUEIRO PIÑEIRO, JOSÉ RAMÓN	CU	UVI
Tercer suplente	FERNÁNDEZ VARO, MARÍA HELENA	TU	UA

FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

Código de concurso: 191125/PAD/039

Departamento de Optometría y Visión

Área de conocimiento: Óptica

Perfil: Optometría

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	ANTONA PEÑALBA, BEATRIZ	TU	UCM
Secretario/a Titular	BERNÁNDEZ VILABOA, RICARDO	TU	UCM
Vocal	FURLAN, WALTER	CU	UV
Vocal	COLLADOS COLLADOS, MARÍA VICTORIA	TU	UZA
Vocal	CAPILLA PEREA, PASCUAL	CU	UV
Presidente/a Suplente	RUIZ ALCOCER, JAVIER	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	PIEDRAHITA ALONSO, MARÍA ELENA	PCD	UCM
Primer suplente	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, RAIMUNDO	CU	UGR
Segundo suplente	MELGOSA LATORRE, MANUEL	CU	UGR
Tercer suplente	CAMPS SANCHÍS, VICENTE JESÚS	TU	UA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Código de concurso: 191125/PAD/040

Departamento de Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica

Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

Perfil: Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	FERNÁNDEZ-ALBA LUENGO, ANA	TU	UCM
Secretario/a Titular	AUSÍN BENITO, BERTA	TU	UCM
Vocal	DÍAZ GARCÍA, AMANDA	TU	UZA

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Vocal	ESPADA SÁNCHEZ, JOSÉ PEDRO	CU	UMH
Vocal	CORBALÁN BERNÁ, FRANCISCO JAVIER	TU	UMU
Presidente/a Suplente	BOLAÑOS CARTUJO, IGNACIO	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	ROJO MORA, NIEVES	TU	UCM
Primer suplente	BRETÓN LÓPEZ, JUANA MARÍA	TU	UJI
Segundo suplente	LUCIANO DEVIS, JUAN VICENTE	TU	UAB
Tercer suplente	MORENO PERAL, PATRICIA	PPL	UMA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Código de concurso: 191125/PAD/041

Departamento de Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica

Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

Perfil: Salud mental de la mujer

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	LARROY GARCÍA, CRISTINA	CU	UCM
Secretario/a Titular	ROJO MORA, NIEVES	TU	UCM
Vocal	MONTORIO CERRATO, IGNACIO MARÍA	CU	UAM
Vocal	AMOR ANDRÉS, PEDRO JAVIER	TU	UNED
Vocal	ARTEAGA OLLETA, ALFONSO	TU	UPN
Presidente/a Suplente	FERNÁNDEZ ARIAS, IGNACIO	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	AUSÍN BENITO, BERTA	TU	UCM
Primer suplente	CARRASCO ORTIZ, MIGUEL ÁNGEL	CU	UNED
Segundo suplente	FERNÁNDEZ DE TROCÓNIZ, MARÍA IZAL	CU	UAM
Tercer suplente	VÁZQUEZ GONZÁLEZ, FERNANDO LINO	CU	USC

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Código de concurso: 191125/PAD/042

Departamento de Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia

Área de conocimiento: Psicología Básica

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SANTIAGO	TU	UCM
Secretario/a Titular	LÓPEZ GARCÍA, MARÍA EUGENIA	PCD	UCM
Vocal	MARÍN SERRANO, JAVIER	TU	UMU
Vocal	PÉREZ HERNÁNDEZ, VICENTE JESÚS	TU	UNED
Vocal	FORN FRÍAS, CRISTINA	TU	UJI
Presidente/a Suplente	SUENGAS GOENECHEA, AURORA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	LÁZARO LÓPEZ-VILLASEÑOR, MIGUEL	TU	UCM
Primer suplente	ROSELL CLARI, VICENTE	TU	UVA
Segundo suplente	MIGUÉNS VÁZQUEZ, MIGUEL	TU	UNED
Tercer suplente	BEATO GUTIÉRREZ, MARÍA SOLEDAD	CU	USAL

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

Código de concurso: 191125/PAD/043

Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales

Área de conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales

Perfil: Trabajo social y servicios sociales

Nº de plazas: 3

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MARTÍN ESTALAYO, MARÍA ISABEL	PCD	UCM
Secretario/a Titular	DUCCA CISNEROS, LINDA VANINA	PAD	UCM
Vocal	ESTEBAN RAMIRO, BEATRIZ	PAD	UCLM
Vocal	DÍAZ HERRÁIZ, EDUARDO	TU	UCLM
Vocal	PÉREZ VIEJO, JESÚS MANUEL	TU	UNED
Presidente/a Suplente	CUBILLOS VEGA, CARLA	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	PEÑARANDA CORERA, MARÍA DEL CARMEN	PCD	UCM
Primer suplente	FERNÁNDEZ DE CASTRO, PATRICIA	PCD	UCLM
Segundo suplente	AGUIAR FERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ	PCD	UVI
Tercer suplente	DE LORENZO GILSANZ, FRANCISCO JAVIER	PAD	UNED

FACULTAD DE VETERINARIA

Código de concurso: 191125/PAD/044

Departamento de Medicina y Cirugía Animal

Área de conocimiento: Medicina y Cirugía Animal

Perfil: Anestesia y analgesia veterinaria

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	RODRÍGUEZ QUIRÓS, JESÚS	PCD	UCM
Secretario/a Titular	CANFRAN ARRABÉ, SUSANA	PCD	UCM
Vocal	GRANADOS MACHUA, MARÍA DEL MAR	TU	UCO
Vocal	BELDA MELLADO, ELISEO	TU	UMU
Vocal	LAREDO ÁLVAREZ, FRANCISCO	CU	UMU
Presidente/a Suplente	GARCÍA REAL, ISABEL	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	CEDIEL ALGOVIA, RAFAEL	PCD	UCM
Primer suplente	NAVARRETE CALVO, ROCÍO	TU	UCO
Segundo suplente	BONASTRE RÁFALES, CRISTINA	TU	UZA
Tercer suplente	MOLL SÁNCHEZ, XAVIER	TU	UAB

FACULTAD DE VETERINARIA

Código de concurso: 191125/PAD/045

Departamento de Medicina y Cirugía Animal

Área de conocimiento: Medicina y Cirugía Animal

Perfil: Cirugía de pequeños animales

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GARCÍA FERNÁNDEZ, PALOMA	TU	UCM
Secretario/a Titular	RODRÍGUEZ QUIRÓS, JESÚS	PCD	UCM
Vocal	SERANTES GARCÍA, ALICIA ESTER	TU	ULE
Vocal	SÁNCHEZ GARCÍA, JESÚS	TU	ULE
Vocal	EZQUERRA CALVO, JAVIER	CU	UEX
Presidente/a Suplente	ASCASO SAN ROMÁN, FIDEL	CU	UCM
Secretario/a Suplente	GARCÍA REAL, ISABEL	PCD	UCM
Primer suplente	GARCÍA RODRÍGUEZ, MARÍA BELÉN	TU	ULE
Segundo suplente	LABORDA GARCÍA, ALICIA	TU	UZA
Tercer suplente	RODRÍGUEZ-ALTONAGA MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO	TU	ULE

FACULTAD DE VETERINARIA**Código de concurso: 191125/PAD/046****Departamento de Medicina y Cirugía Animal**

Área de conocimiento: Medicina y Cirugía Animal

Perfil: Dermatología de pequeños animales

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	SÁINZ RODRÍGUEZ, ÁNGEL	CU	UCM
Secretario/a Titular	GARCÍA REAL, ISABEL	PCD	UCM
Vocal	SUÁREZ REY, MARÍA LUISA	CU	UCO
Vocal	FONDEVILA PALAU, MARÍA DOLORS	CU	UBA
Vocal	FERRER CAUBET, LLUIS	CU	UBA
Presidente/a Suplente	PÉREZ ALENZA, MARÍA DOLORES	CU	UCM
Secretario/a Suplente	RODRÍGUEZ QUIRÓS, JESÚS	PCD	UCM
Primer suplente	FERRER QUINTANA, OTILLA ROSA	TU	UPGC
Segundo suplente	PÉREZ ECIJA, ALEJANDRO	TU	UCO
Tercer suplente	VERDE ARRIBAS, MARÍA TERESA	CU	UZA

FACULTAD DE VETERINARIA**Código de concurso: 191125/PAD/047****Departamento de Medicina y Cirugía Animal**

Área de conocimiento: Medicina y Cirugía Animal

Perfil: Medicina interna de pequeños animales

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	SÁINZ RODRÍGUEZ, ÁNGEL	CU	UCM
Secretario/a Titular	MARTÍNEZ DE MERLO, ELENA	TU	UCM
Vocal	MONTOYA ALONSO, JOSÉ ALBERTO	CU	UPGC
Vocal	RAYA BERMÚDEZ, ANA ISABEL	TU	UCO
Vocal	BOROBIA FRÍAS, MARTA	PCD	UZA
Presidente/a Suplente	RODRÍGUEZ QUIRÓS, JESÚS	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	PÉREZ ALENZA, MARÍA DOLORES	CU	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Primer suplente	PASTOR MILÁN, JOSEP	TU	UBA
Segundo suplente	ACEÑA FABIÁN, MARÍA DEL CARMEN	TU	UZA
Tercer suplente	MIRANDA CASTAÑÓN, MARTA INÉS	CU	USC

FACULTAD DE VETERINARIA**Código de concurso: 191125/PAD/048****Departamento de Sanidad Animal**

Área de conocimiento: Sanidad Animal

Perfil: Genómica bacteriana

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	DE JUAN FERRE, LUCÍA	CU	UCM
Secretario/a Titular	BEZOS GARRIDO, JAVIER	TU	UCM
Vocal	VICENTE BAÑOS, JOAQUÍN	CU	UCLM
Vocal	MUNIESA DEL CAMPO, ANA	TU	UZA
Vocal	BALSEIRO MORALES, ANA MARÍA	TU	ULE
Presidente/a Suplente	GÓMEZ MUÑOZ, MARÍA TERESA	CU	UCM
Secretario/a Suplente	ROMERO MARTÍNEZ, BEATRIZ	PPL	UCM
Primer suplente	DE BLAS GIRAL, IGNACIO	TU	UZA
Segundo suplente	HÖFLE HANSEN, ÚRSULA	PCD	UCLM
Tercer suplente	GARCÍA BOCANEGRA, IGNACIO	CU	UCO

Resolución de 19 de noviembre de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso de creación de bolsa/s de empleo de profesorado sustituto.

CONVOCATORIA DE CREACION DE BOLSA/S DE PROFESORADO SUSTITUTO

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), ha resuelto realizar una convocatoria para la creación de bolsas de empleo de Profesorado Sustituto con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la creación de bolsas de profesorado sustituto, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de Profesorado Sustituto aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023 (BOUC de 21 de diciembre) modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno, de 25 de junio de 2024 (BOUC de 3 de julio) y de 17 de diciembre de 2024 (BOUC de 19 de diciembre) y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

La convocatoria de una nueva bolsa, en un mismo departamento y área, conllevará la anulación de la bolsa anterior.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión, en la especialidad para la que se solicita la sustitución, del título universitario oficial de grado o equivalente o un postgrado oficial. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia en España.
- b) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los/as aspirantes deberán reunirse a la fecha de fin de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

La finalidad de la bolsa será la creación de una lista ordenada, por puntuación de candidatos admitidos al proceso, para en su caso, la posterior contratación de profesorado para sustituir al personal docente e investigador con derecho a reserva de puesto de trabajo que suspenda temporalmente la prestación de sus servicios por aplicación del régimen de permisos, licencias o situaciones administrativas, incluidas las bajas médicas de larga duración, distintas a la de servicio activo o que impliquen una reducción de su actividad docente, para la ocupación temporal de un puesto de trabajo estructural o para atender de una manera excepcional o urgente una necesidad sobrevenida.

III.- 1 Quienes deseen participar en esta bolsa enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, **por medios electrónicos** mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM sede.ucm.es.→ Catálogo de procedimientos → PDI→ bolsa de trabajo de profesorado sustituto (SIA: 3037609) La solicitud únicamente podrá ser presentada de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos (BOCM nº 92 de 19 de abril de 2022)

sede.ucm.es, acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en sede.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una bolsa, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de bolsas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del título del título universitario oficial de grado o equivalente o postgrado oficial (anverso y reverso) o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia en España.
- b) En su caso, certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) Declaración jurada de no encontrarse en las circunstancias que se mencionan en la base II.- c). firmada electrónicamente, excepto en el caso de personas exentas de la obligación de relacionarse electrónicamente con la UCM.

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 52,91 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo en el concepto el código de concurso y el texto "UCM. Derechos de examen". (Ej. BS/2025/XXX UCM. Derechos de examen).

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Estas personas deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1. del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre).
- b) Las personas que figuren en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid. Será necesario acompañar a la solicitud de participación informe, expedido por los servicios públicos de empleo, de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

- c) Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1. de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (Boletín Oficial del Estado de 19 de noviembre). Tendrán derecho a exención del cien por cien de la tasa, los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del cincuenta por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del correspondiente título actualizado.
- d) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- e) Las víctimas de violencia de género, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Quedarán exentos/as del pago de los derechos de examen para presentarse a los procesos de creación de bolsas de profesorado sustituto los/las profesores/as sustitutos/as con contrato en vigor adscritos/as al mismo departamento y área de conocimiento de la bolsa convocada, así como aquellos candidatos/as que se mantengan en ella y no hayan renunciado de forma expresa a continuar en dicha bolsa. En ambos casos se deberá acreditar la circunstancia de que se trate en la presentación de la solicitud.

La falta de abono de estos derechos, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- La Comisión de Selección, será la designada por el Departamento para el curso académico correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto.

Los miembros de la Comisión en quienes, en una convocatoria en concreto, concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en ese procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al/a la Rector/a, quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a del Centro donde tenga la sede el Departamento, quien la remitirá al/a la Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado, acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él/ella la causa de recusación invocada por el/la recusante.

V.- La Comisión de Selección en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I. La Comisión realizará una valoración motivada de los méritos de los aspirantes y realizará la propuesta de creación de bolsa.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-sustituto>, en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Una vez constituida la Comisión de Selección, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes (salvo causa debidamente justificada) en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Para superar el proceso será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos como suma de los apartados 1 al 4 del baremo.

La Comisión de Selección, junto con la propuesta de creación de la bolsa de profesorado sustituto publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al proceso ordenados por orden decreciente de la calificación global en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del proceso, indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del/de la primer/a candidato/a, o siguientes, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VI.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD) <https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi>

La presentación de la solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículo y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORADO SUSTITUTO**

1	Experiencia docente (universitaria, no universitaria, reglada o no reglada, etc...) en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 4,5 puntos
2	Experiencia profesional y/o investigadora en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 3,5 puntos
3	Formación académica y docente	0 – 1 puntos
4	Grado de Doctor (idoneidad con relación al área de conocimiento para la que se convoca la bolsa)	0 – 1 puntos

ANEXO II

Código	Área de Conocimiento	Departamento	Facultad (Sede del Departamento a la que debe dirigirse la solicitud de participación)
BS/2025/130	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
BS/2025/131	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	ARQUITECTURA DE COMPUTADORES Y AUTOMÁTICA	FACULTAD DE INFORMÁTICA
BS/2025/132	BIOLOGÍA CELULAR	BIOLOGÍA CELULAR E HISTOLOGÍA	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
BS/2025/133	DIBUJO	DIBUJO Y GRABADO	FACULTAD DE BELLAS ARTES
BS/2025/134	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS, ARTES Y EDUCACIÓN FÍSICA	FACULTAD DE EDUCACIÓN-CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 35 00 – Correo-e: bouc@ucm.es